

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

Seniors Ayuntamiento.

LIBRO DE ACTAS

Principia en 2 Dibre 1923.

20 Marzo 1925

PAPERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS. LIBROS RAYADOS

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Este piezo de cincuenta pesetas se destina al B.0.286.443*
reintegro del libro de actas de las sesiones que cubre
el correspondiente anterior al mes de abril último
y cubre el actual, para lo que fue habilitada
compuesto de cincuenta folios y que principia
con fecha del día veinte de 1923
El cubre el 28 de Junio de 1924.



Ferni Carrero

PROVINCIA

PAZOS

518286

Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 192.....

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota; quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º

El

Señon ordinaria del dia 2 Diciembre 1923.

Hrs. asistentes.

- " Pedro Alcaide
- " Jose Cerveron
- " Ant. Santolaria
- " Vicente Bonet
- " Cayetano Martinez
- " Felipe Civera
- " Salvador Gimenez
- " Manuel Lopez

En la villa de Alcoblas a dos de Diciembre de mil novecientos veintitres: Reunidos en el Salon de la Casa Capitular los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta. Fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario, se leyeron los Gacetas, Boletines y correspondencia oficial de la semana, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente y por disposicion de la Presidencia se dió cuenta y lectura del atento oficio n.º 786, su fecha 27 de Noviembre último, del arrendatario del contingente, en el que accediendo a lo solicitado por la Alcaldia, deja suspendido por tiempo indefinido, el embargo de fondos dictado contra los de esta Corporacion municipal. La Corporacion remitida quedó exonerada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.



Pedro Alcaide

Antonio Santolaria

Jose Civera

Miguel Domingo

Manuel Lopez

José Cerveron

Concejal Conjero.

Señs. asistentes.

D. Pedro Aleoide
" José Cerverón
" Ant. Santolucía
" Miguel Domingo
" Cayetano Martínez
" Felipe Civera
" Pedro Martínez
" Manuel López
" Salvador Giménez

Señon ordinaria de 9 Diciembre de 1923.

En la villa de Alenblas a nueve de Diciembre de mil novecientos veintitres: Se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los señores Concejales anotados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Aleoide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Entendido por su orden en el despacho ordinario, se leyeron los Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, en la parte que afecten a la corporación, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente, y por disposición de la Presidencia, se dio cuenta del expediente instruido por la Alcaldía para proveer en propiedad la plaza o cargo de Secretario de este Ayuntamiento, de cuyo expediente resulta: que con fecha once de Noviembre último, se acordó sacar a concurso, por quince días la plaza vacante de Secretario: que el edicto de dicha vacante se publicó en el Boletín Oficial del día diez y siete de Noviembre próximo pasado: que durante dicho plazo solo se solicitó la plaza de Secretario en propiedad, por el actual Secretario interino de la Corporación: que dicho señor acompaña a su instancia todos los documentos que exige la vigente Ley Municipal y otros que demuestran las condiciones favorables que concurren en dicho aspirante; y visto todo ello y considerando la Corporación reunida que en la instrucción del expediente se han guardado las formalidades legales, y que el aspirante a la vacante Don

Excmo Conjero Sotos, además de haber acompañado los documentos necesarios y demostrativos de sus condiciones inmejorables por todos conceptos, durante el tiempo que desempeña la plaza interinamente ha probado ante esta Corporación Municipal sus extensos conocimientos y por consiguiente su idoneidad, pericia y actitud en todos los ramos de la administración: en su consecuencia, la Corporación Municipal, después de la oportuna discusión, por unanimidad, acuerda: Nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento a Don Ernesto Conjero Sotos y que se comuniquen este nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 122 de la vigente Ley Municipal.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que yo el Secretario accidental, certifico.



Pedro Alcaide

Antonio Santolaria

Jesús Cervera

Miguel Domingo

Manuel Garza

José Cervera

Manuel Chiva

Hrs. asistentes.

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1923.

D. Pedro Alcaide

En la villa de Albuñol a diez y seis de

„ José Cervera

Diciembre de mil novecientos veintitres: Se

„ Ant. Santolaria

remieron en la Sala Capitular los señores

„ Miguel Domingo

Concejales anotados al margen, bajo la Pre-

„ Cayetano Martínez

sidencia de D. Pedro Alcaide Albalat, con

„ Vicente Bonet

objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y

„ Pedro Martínez

siendo la hora señalada, la Presidencia

la declaró abierta, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario, se dio cuenta de las gacetas, Boletines y correspondencia oficial en la parte que afecta a la corporación, acordando su cumplimiento.

Por la Presidencia dióse cuenta a la Corporación de haber sido posesionado en el cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento, con las debidas formalidades, el nombrado en virtud de consenso, Don Ernesto Conjero Soto, cuya acta de toma de posesión de trice del actual consta en el expediente de su razón. La Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad ratificarse en el referido nombramiento de Secretario en propiedad hecho a favor de Don Ernesto Conjero en la sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual.

Por el Sr. Presidente se manifestó que correspondiendo en el actual año renovar por mitad la Junta jurada en ejercicio durante el anterior bienio debía el Ayuntamiento hacer la designación de los Peritos repartidores y suplentes que ha de nombrar por su parte, y proponer a la administración de contribuciones de la provincia los que haya de elegir por la suya de la tena que se le ha de remitir al efecto con sujeción estricta a lo dispuesto en el capítulo 4.º sección 1.ª del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería.

Acordado por la expresada Corporación dar cumplimiento a cuanto preceptua el citado Re.

plazamiento y teniendo á la vista los antecedentes necesarios para verificar la designación con la equidad y justicia indispensables y especialmente el repartimiento de la territorial girado en esta localidad para el referido año, procedió á dividir los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros comprendidos en el mismo, en tres grupos ó categorías, formando la primera de la tercera parte de dichos contribuyentes que satisficieran mayores cuotas en el término municipal; la segunda de otra tercera parte de dichos contribuyentes que pagaran cuotas medias, y en la última á la restante tercera parte con cuotas más mínimas.

Hecha la división de categorías, aparece de los referidos antecedentes, que la actual junta la constituyen los Peritos y suplentes que á continuación se nombran:

Peritos.

Don Vicente Civera Mateo; Francisco Asquierto Cervero, Cornelio Cobanes Candet, Joaquín Civera Lozano Miguel Marx Navero, Modesto Ventinilla Quiroga, Benito Peris Lozano, Fernando Civera Vicente, Don Cornelio Cobanes Civera, y Andrés Albalat Civera.

Suplentes.

Don Manuel Mañiz Domingo, Vicente Marx Aparicio, Agustín Cervero Mañiz, José García Comacho, Cornelio Lozano Porter, Félix Gabarda Albalat, Damaso Montesinos Alcaide, Manuel Comacho Clemente, Gabino Comacho Domingo, Ramón Alcaide Romero.

Que de dichos peritos han de continuar por venir su nombramiento de la designación verificada en el anterior bienio, los señores siguientes: Miguel

Mariano Navarro, Modesto Venturiella Quirós, Carmelo Peris Lóizaro, Fernando Civera Vicente, Juan Cabanes Civera, Andrés Albalat Civera, y eran por consiguiente en el propio cargo, por proceder su elección del cuadro último, los que seguidamente se expresan: Vicente Civera Mateo, Francisco Ygnacio Cerverón, Carmelo Cabanes Caudet, Loquín Civera Lóizaro.

En su vista el Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el art. 31 del precitado Reglamento, eligió para sustituir a la mitad de los peritos que eran y cuyo nombramiento le corresponde a Don Rafael Martínez Cerverón, comprendido en la primera categoría, y a D. Vicente-Martín Ribas del segundo grupo.

Acto continuo y en la misma forma se procedió a la designación de suplentes en número igual a la mitad de los Peritos repartidores que componen la Junta de esta población, eligiéndose en tal carácter los contribuyentes vecinos de la misma, cuyo nombramiento inculca asimismo a esta Corporación, que a continuación se expresan:

De la primera categoría a D. Salvador Albalat Civera, y de la segunda a D. Juan Muñoz Aleoide.

Acordó por último el Ayuntamiento, en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 31 y 36 del repetido reglamento, elevar a la Administración de contribuciones de la provincia propuestas en tema para la designación de los dos Peritos repartidores y dos suplentes que ha de nombrar por su parte, y que comunicados estos nombramientos, se haga saber a los elegi-

dos en una y otra forma, à los efectos legales que correspondan, procediéndose en su virtud, à la formación de dichos ternas del siguiente modo:

Peritos.

Primera categoría: D. Rafael Martínez Cervera, D. José Puch Pérez y Joaquín Yquindo Cervera, vecinos de Liria.

Segunda categoría: D. Benjamín Lozano Merz, D. Vicente Martínez Rivas, vecinos de esta, y D. Jaime Pez Mateo vecino de Cosinos.

Tercera categoría: D. Miguel Jorge Martínez, D. Mariano Muñoz Civera, vecinos de esta, y D. Lorenzo Romero Moreno, vecino de Audilla.

Diplomados.

Primera categoría: D. Pascual Pez Peis, D. Salvador Albalat Civera y Joaquín Lararo Lozano.

Segunda categoría: D. Juan Ginés Vallés, D. Juan Muñoz Oleoide y D. José Domingo Gimeno.

Tercera categoría: D. Salvador Gabarda Domingo, D. Eusebio García Civera y D. Andrés García Aris.

Por disposición de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta de la notificación de una multa impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de 8 del corriente, n.º 292, por no remitir à su tiempo los expedientes por rústica y urbana.

Igualmente, por el Secretario, se dio cuenta y lectura del R. D. de 9 del corriente, publicado en el Boletín Oficial del día 14, n.º 297, fijando las atribuciones de los Delegados gubernativos en los distritos de su jurisdicción. La Corporación reunida quedó enterada.

A propuesta de la Presidencia, tras breve discusión, por unanimidad, se acordó pagar con cargo

go al capitulo 1.º art.º 8.º del presupuesto, la canti-
dad de diez y siete pesetas cincuenta centimos á
Manuel Civera Gobernador, por su viaje á la ca-
pital á entregar la documentacion del curso pa-
tronal y obrero; treinta y cinco pesetas á Pedro Al-
caide por otro viaje á la capital á gestionar
asuntos de interes para el municipio; y con car-
go al capitulo de imprevistos, noventa y siete
pesetas, diez y seis centimos, á Luis Mateo Albalat,
por la comida, café y tabaco servido al ayunta-
miento con motivo de la visita de la comision
de Audilla para tratar sobre el deslinde del
termino.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, de que certifico.



Pedro Alcaide Antonio Santolaria
Felipe Civera

Miguel Domingo

Jose Cerveron Conrado Comjoro.

Sesion ordinaria del dia 23 Diciembre 1929.

Dñes. asistentes.

D. Pedro Alcaide
" Jose Cerveron
" Ant. Santolaria
" Miguel Domingo
" Vicente Benet
" Manuel Lorgo.
" Felipe Civera

En la villa de Alcoblas á veintitris de Diciem-
bre de mil novecientos veintitris: Reminose en
la Sala Capitular los señores Concejales constata-
dos al margen, bajo la Presidencia de D. Pedro
Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesion
publica ordinaria, y siendo la hora señalada
el Sr. Presidente la declaró abierta. Fue leida y
aprobada el acta de la anterior.

Entroudo en el despacho ordinario se leyeron los Gacetas, Boletines y correspondencia.

4
4

oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia, se dió cuenta y lectura del oficio procedente de la Alcaldía de Villavieja del Arzobispo, de fecha 17 del actual, n.º 322, comunicando el nombramiento de Delegado gubernativo en este distrito, a favor de D. Alberto Portilla Hueso, Capitán de Ingenieros.

Igualmente, por disposición de la Presidencia el Sr. Secretario dió cuenta y lectura del escrito de la Alcaldía de Villavieja del Arzobispo, de 21 del actual, n.º 335 de registro, participando la toma de posesión del Delegado gubernativo en este partido Don Alberto Portilla Hueso y circular del Sr. Gobernador Civil haciendo constar los pensamientos e intenciones del Gobierno, fundados en las mas sanas principios de moralidad y de Justicia, destruyendo la odiosa y fantástica política caciquil, y recomendando a los funcionarios el cumplimiento de su deber, a quienes en este caso ofrece su apoyo y no consentirá el que sean vencidos por la política usual. La Corporación reunida quedó enterada, acordando por unanimidad recordar y fomentar en todos partes los pensamientos e intenciones del Gobierno, como única norma de no consentir el retorno de viejas costumbres políticas.

En su breve discusion y por unanimidad, se acordó pagar con cargo al capitulo de impuestos la cantidad de nueve pesetas diez centimos a Pablo Navarro, por los contratos para los quadros municipales y tres pesetas veinticinco centimos a la Gerencia de Hacienda por la cuota que ha correspondido a este Ayuntamiento para gastos del Tribunal provincial de repartos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.



Pedro Alcáide

Antonio Santolaria

Felipe Civera

Miguel Domingo

Manuel Barja

Jose Cervera

Manuel Bonet

Señon ordinaria de 30 Diciembre de 1929.

Señes asistentes.

D. Pedro Alcáide

" Ant. Santolaria

" Miguel Domingo

" Vicente Bonet

" Felipe Civera

" Constanza Martínez

" Salvador Giménez

" Manuel Longe.

En la villa de Alcublas a treinta de Diciembre de mil novecientos: Se reunieron en el salón de la Casa Capitular los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcáide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Enson leídas las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por la presidencia se dio cuenta del edicto del Sr. Delegado así como también de haber sido cumplimentado, fijándose copias en los cafes y Sindicato Agrícola. Y la correspondencia recibida quedó enterada.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acordó reponer en su cargo de vigilante municipal a José García Gómez, que lo venía desempeñando hasta el día catorce de Octubre en que fue separado por considerarse innecesario.

el servicio, el cual lo reanudará desde el día 1.º de Enero.
 Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.



Pedro Alcáide, Antonio Santobarig

Jesús Civera

Miguel Domingo

Manuel Torre

José Cerverón

Ernesto Comigro.

Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1921,

Tres asistentes

D. Pedro Alcáide En la villa de Alcublas a seis de Enero de mil
 José Cerverón novecientos veinticuatro. Se reunieron en el Sal.
 Antonio Santobarig lón de la Casa Capitular, los señores concejales,
 Miguel Domingo cuyos nombres al margen se expresan, bajo
 Vicente Nouet la Presidencia del Sr. Alcáide D. Pedro Alcáide
 Jesús Civera de Albalat, con objeto de celebrar sesión pu-
 blica ordinaria, y siendo la hora señalada.
 Cayetano Martínez el Sr. Presidente la declaró abierta, siendo lei-
 Salvador Jimenez da y aprobada, el acta de la anterior.

Leídas las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

A propuesta de la Presidencia, tras breve discusión, por unanimidad se acordó celebrar las sesiones ordinarias los Domingos a las diez y ocho horas y si dejaren de celebrarse por falta de asistencia de suficiente número, tendrán lugar en segunda convocatoria los martes a la misma hora, bastando el aviso personal por conducto del alguacil.

También por disposición de la Presidencia,

se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil trasladando la Real orden de Gobernación por la que queda en suspenso la formación de listas electorales para compromisarios de Se-
 ñadores, que conforme al art. 28 de la ley de 8 de
 Febrero de 1877 habia de verificarse el día 1.º de
 Enero. Y la Corporación reunida quedó ente-
 rada.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar
 la Presidencia levantó la sesión, de que certifico:



Pedro Alcaide Antonio Santolaria
 Felipe Civera

Miguel Domingo

Mannel Jorge

José Cerverón

Ernesto Conjero.

Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1927.

- Sres. asistentes.
- D. Pedro Alcaide
 - " José Cerverón
 - " Ant.º Santolaria
 - " Miguel Domingo
 - " Vicente Bonet
 - " Felipe Civera
 - " Cayetano Martínez
 - " Salvador Gimenez
 - " Mannel Jorge

En la villa de Alcoblas a Once de Enero de mil novecien-
 tos veintiocho: Remiense en el salón de la Casa Capitular
 los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcaide Don Pedro Alcaide Albalat
 con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la
 hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario se leyeron
 las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial acordándose su
 cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dió cuenta de la comuni-
 cación del Sr. Delegado Gubernativo, en fecha 12 del actual, n.º 55, in-
 teresando se le remita mensualmente extracto de las sesiones que este

ayuntamiento celebre, y reclamaciones que en las mismas se formen. La Corporación remida quedo enterada acordando en cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de la R. O. del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Setiembre ultimo sobre inspeccion de reses de cerda que se sacrifican en domicilios particulares; tras breve discusion, por unanimidad, se acordó facultar a la Alcaldia para que organice el servicio de inspeccion domiciliaria de acuerdo con el Sr. Inspector de carnes, exigiendose a los propietarios 5 pts. por cada res, de cuyos derechos el 60 por % corresponde al Inspector que realice el servicio y el 40 por % restante se destinara para la adquisicion y reposicion de aparatos micrograficos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion, de que certifico.

Pedro Aleaide

Antonio Santolaria

Felipe Livera

Miguel Domingo

Consejero.

Manuel Barja

[Firma]

Sesion ordinaria de 30 de Enero de 1924.

Seres. asistentes

- Dr. Pedro Aleaide
- " José Cerverón
- " Ant. Santolaria
- " Miguel Domingo
- " Felipe Livera
- " Salvador Jimenez
- " Pedro Martinez
- " Vicente Bonet

En la villa de Alenblas a veinte de Enero de mil novecientos veinticuatro: se reunieron en el salon de la Casa Capitular los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dr. Pedro Aleaide Albalat, con objeto de celebrar sesion publica ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaro abierta.

Fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por en orden en el despacho ordinario se leyeron las faetas, Boletines y correspondencia oficial, acordandose en cumplimiento.

Por disposicion de la Presidencia se dio cuenta del oficio de 13 del actual, n.º 71 del Sr. Delegado Gubernativo, interesando se remita



el día 1.º de cada mes relación de toda clase de arimarios existentes en esta población.

La Corporación remida quedó enterada.

Igualmente se dio cuenta de otra comunicación en fecha 14 del actual, n.º 82 del Sr. Delegado Gubernativo, interesando se prohiba a los cosecheros de vinos la venta al por menor que no figuren en la matrícula correspondiente; así como también se prohiba el uso de medidas que no sean las del sistema métrico-decimal.

Asimismo se dio cuenta de la comunicación de dicha Delegación en fecha 16 del corriente, n.º 99, interesando se satisfagan al médico titular de esta población las cantidades que este Ayuntamiento le adeude por servicios prestados al mismo.

Tras breve discusión, por unanimidad se acuerda satisfacer dichos haberes tan pronto lo permitan las existencias en Caja.

Seguidamente dióse cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de 14 del actual, n.º 107 recordando a este Ayuntamiento el cumplimiento de la regla 5.ª de la R. O. de 9 de Dto. último y recomendando la mancomunación de pueblos servidos por el mismo Veterinario para que sea menos gravoso el pago del material que el cumplimiento de dicha R. O. exige; y del oficio de 14 del presente mes, n.º 119 del Sr. Delegado disponiendo se proceda a la vacunación de los niños de ambos sexos antes de que cumplan los 6 meses de edad y a que sean revacunados todos los que hayan cumplido los 7 años. La Corporación remida quedó enterada, acordando que por la Alcaldía y de acuerdo con el médico titular se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de tan importante servicio en favor de la salud pública, proveyéndose al efecto de la cantidad de vacuna suficiente.

Resultando del alistamiento de los meses del actual reemplazo la incompatibilidad que asiste al Sr. Sindico del Ayuntamiento D. Miguel Domingo Civera, por unanimidad, se acuerda designar al Concejal Sr. Manuel Jorge Domingo para que actúe como Sindico en todas las operaciones de Quintas por no haber firmado ninguno de los Sres. Regidores que con mejor derecho pudieran reemplazar a dicho Sr.

Indio.

Acto seguido se dió también cuenta de la incompatibilidad que asiste a los Sres. Alcalde D. Pedro Alcaide y Concejales D. Felipe Civera por parentesco con los mossos alistados Manuel Albalat Garcia y Manuel Civera Sanso respectivamente; acordándose que en lo sucesivo dejen de actuar en ninguna de las operaciones de finitas del actual reemplazo, conforme dispone el art.º 26 del Reglamento.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acordó designar a los mossos del reemplazo de 1923, Constantino Castillo Civera y Tomilio Civera Gabarda para que declaren como Festigos en el expediente de recepción sobrevenida alegada por el soldado Juan Gabarda Gabarda, n.º 1 del referido reemplazo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesión, de que certifico.

Pedro Alcaide Antonio Santolaria

Felipe Civera

Miguel Domingo

José Cerverón

Manuel Torre

Comunero

Sesión ordinaria de 27 de Enero de 1924.

Sres asistentes

D. Pedro Alcaide

José Cerverón

Ant. Santolaria

Miguel Domingo

Vicente Bonet

Felipe Civera

Pedro Martínez

Salvador Giménez

Manuel Torre

En la villa de Alublas a veintisiete de Enero de mil novecientos veinticuatro: Removieron en el Salón de la Casa Capitular los señores Concejales ausentes al margen, bajo la Presidencia de D. Pedro Alcaide de Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta: fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario se leyeron los Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente de excepción sobrevenida alegada por el recluta Inom Gabarda Gabarda, n.º 1 del sorteo y reemplazo actual, por unanimidad se acuerda aprobar dicha excepción, por considerarla justificada.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta del oficio del Sr. Delegado Gubernativo, su fecha 22 del actual, n.º 133, recordando la obligación de consignar en el presupuesto para el próximo ejercicio la cuota que a este Municipio correspondía para sostenimiento de la Delegación Gubernativa. La Corporación remi-
da quedó enterada, acordando por unanimidad, su cumplimiento.

Y igualmente se da cuenta de otro oficio del Sr. Delegado, de 22 del corriente, n.º 149, proponiendo que este Ayuntamiento se provea de un microscopio, para el reconocimiento y análisis de reses que se sacrifican y de las sustancias alimenticias que se expenden de todas clases; proponiendo a esta Corporación se ponga de acuerdo con el Ayuntamiento de la cabecera del partido con el fin de que resulte más económica la adquisición de dicho aparato.

Ciclo seguido la Presidencia manifestó que el Ayuntamiento posee ya un microscopio en buen estado, el cual obra en poder del Sr. Inspector de corrales, y oída esta manifestación los señores Concejales, por unanimidad, acordaron: 1.º Aprobar al Sr. Delegado la recomendación y el interés en pro de tan importante servicio; y

2.º Que se dé conocimiento por la Alcaldía a dicho Sr. Delegado, de la existencia de dicho -

microscopio.

A propuesta de la Presidencia, tras breve discusión, por unanimidad, se acordó designar a D. Antonio Ferris Carrasco, vecino de Valencia, para que proceda a la formación del repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, padron de edificios y solares, listas cobradoras de los mismos y matrícula industrial para el próximo ejercicio, a quien se le remiten los antecedentes necesarios al efecto.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.

Pedro Aleaide

Miguel Domingo Manuel Jorge

Eliseo Civera

Ernesto Comjers

Sesión ordinaria de 9 de Febrero de 1924.

Tres asistentes

D. Pedro Aleaide
 " José Cerverón
 " Ant. Santolara
 " Miguel Domingo
 " Vicente Bonet
 " Eliseo Civera
 " Salvador Giménez
 " Manuel Jorge.

En la villa de Alenblas a tres de Febrero de mil novecientos veinticuatro: Se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Aleaide Albalat con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Diose cuenta de las Gacetas, Boletines y correos



pondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación del fallecimiento del Guarda municipal de cuerpo Antonio Civera Martínez, el cual tuvo lugar el día 21 del pasado. La Corporación reunida acordó, por unanimidad, que conste en acta el sentimiento por la pérdida de quien con tanta rectitud e imparcialidad supo desempeñar la misión de su cargo, y delegar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de el más sentido pésame a la viuda y familia del finado.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Sr. Delegado Gubernativo, su fecha 20 del pasado mes de Enero n.º 208, sobre pago de haberes a la viuda del que fue médico titular de este Municipio D. Cornelio Catalá, la Corporación, tras breve discusión, por unanimidad, acordó, que tan pronto lo permitan las existencias procedentes de resultas, se abonen los haberes que resulten pendientes de cobro a la expresada viuda.

Comunicado por disposición de la Presidencia se dio cuenta de que resultando incompatible para actuar en las operaciones de quintas el Concejal D. Cayetano Martínez Albalat por parentesco dejaba de actuar en ninguna de dichas operaciones.

Se acordó, por unanimidad, nombrar guarda municipal de cuerpo, con carácter interino, al vecino Vicente Sanz Muñoz, el cual empezó el servicio desde el día 1.º del actual.

Ultimamente se acordó, por unanimidad

aprobar todos los pagos realizados por la Alcaldía durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos.

Y no teniendo más asuntos sobre que tratar la Presidencia levantó la sesión, de que certifico,

Pedro Alcide

Miguel Domingo Manuel Torre

Elipio Civera

Conjuntos Concejales.

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1924.

Ases asistentes

D. José Cervión
 " Ant. Santolaria
 " Cayetano Martínez
 " Miguel Domingo
 " Elipio Civera
 " Pedro Martínez
 " Manuel Torre

En la villa de Alcublas a diez de Febrero de mil novecientos veinticuatro: Primeramente en el orden de sesiones de la Corporación Capitular, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcide Albalat, con objeto de la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha y siendo la hora señalada la Presidencia la declaró abierta.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior. Se leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero último, publicada en el Boletín Oficial de 28 del citado mes, por la que se promuegan los

presupuestos de los Ayuntamientos del actual ejercicio para el próximo de 1924-25. La Corporación reunida quedó enterada.

Y igualmente se da cuenta y lectura de la comunicación del Sr. Delegado Gubernativo, su fecha 8 del actual, n.º 297, sobre declaración de existencia de aceite por parte de los cosecheros y almacenistas que posean cantidad superior a un quintal métrico, y autorizando a los Alcaldes para autorizar las quitas necesarias, dando cuenta de ello a la Delegación. Y la Corporación reunida quedó enterada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, de que certifico

Pedro Alcaide

José Cerverón

Miguel Domingo

Felipe Civera

Manuel López

J. L.

Conrado Conjero.

Antonio Santolaria

[Signature]

Sesión ordinaria de 17 Febrero de 1924.

Sres. asistentes.

José Cerverón

Ant. Santolaria

Miguel Domingo

Felipe Civera

Conrado Martín

Salvador Giménez

Manuel López

En la villa de Cuenca a diez y siete de mil novecientos veinticuatro y tres de Febrero: Se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta y lectura de la R. O. publicada en el B. O. de 16 del actual, interesando que los Alcaldes adopten las oportunas medidas a fin de que los Arreglados a sus órdenes al cobrar los arbitrios sobre puestos en la vía pública exijan a los industriales las correspondientes patentes de la contribución industrial y caso de carecer de ellas les impidan la continuación en el ejercicio de la industria. La Corporación reunida quedó enterada.

También, por unanimidad, se acordó utilizar en el ejercicio próximo los arbitrios municipales de pesas y medidas de no obligatorio y el de degüello de reses en el matadero público, como otro de los ingresos del presupuesto, y que por la Comisión de Hacienda se redacte el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de este último arbitrio.

Por el Sr. Presidente se expuso que designados definitivamente los Peritos contribuyentes que en unión de los que venían ya nombrados han de formar la Junta pericial para el bienio de 1922 a 1923 bajo la Presidencia del Alcalde y vicepresidencia del Concejal que el Ayuntamiento elija conforme a lo prevenido en el art. 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los cuales han sido previamente convocados, concurriendo los que al margen se expresan, procedía que la Corporación acordara la designación de Vicepresidente de la expresada expresada Junta y diera posesión a los Peritos y suplentes de nuevo nombramiento, y estimándolo así dicha Corporación elige para Vicepresidente de la Junta al Con.

cejal D. Felipe Civera Pascual y confiere a los Pe-
nitos y suplentes la posesion de sus cargos, pro-
metiendo estos desempeñarlos bien y fielmente
quedando en su virtud constituida la Junta
pericial en la siguiente forma:

Alcalde Presidente: D. Pedro Aleaide Albalat.

Vicepresidente: Felipe Civera Pascual.

Penitos: D. Miguel Marz Navarro

" " Modesto Veintimilla Gimeno

" " Camilo Peris Loizoro

" " Fernando Civera Vicente

" " Inon Cabanas Civera

" " Andris Albalat Civera

" " Rafael Martinez Cervereu

" " Vicente Martinez Ribas.

Suplentes: D. Camilo Loizoro Pastor

" Felix Gabarda Albalat

" Demoro Montesinos Alcalde

" Manuel Comche Clemente

" Gabino Comche Domingo

" Romon Aleaide Romao.

" Salvador Albalat Civera

" Inon Muñoz Aleaide

" Pascual Peiz Pons

" Salvador Gabarda Domingo.

Constituida así la Junta acordó nombrar para
Secretario de la misma al que lo es del Ayun-
tamiento D. Ernesto Conjero Dotes, y que dentro
de los plazos reglamentarios se proceda a la
formacion del apéndice al Anilloramiento y del
repartimiento de la contribucion territorial de
este termino municipal.

Se da cuenta de la liquidacion presentada
por el ex-recolector del repartimiento de utili-

dores para cubrir el deficit del presupuesto del ejercicio 1922-23, Miguel Guillen Vicente, del cargo que se le hizo por la Alcaldia en 22 de Mayo ultimo, la cual da el siguiente resultado:

Cargos.

Don cargo en otro mil en otros centos cincuenta y cinco pesetas, treinta y dos centimos. 4455'32

Data.

Yngresado en la Depositaria municipal segun carta de pago n.º 12	237'50
Yd id id " 13	445'50
Yd id id " 17	50' "
Yd id id " 18	217'30
Yd id id " 21	769'84.
En papel pendiente de cobro segun factura	1899'50
Por el premio de cobranza 6 p.%. de 2171'04	130'26
<u>Total.....</u>	<u>4194'80</u>

Resumen:

Ymporta el cargo.....	4455'32
Yd la data.....	4194'80
<u>Diferencia.....</u>	<u>0260'52</u>

Resulta de la espuesta liquidacion un saldo en contra del recaudador de doscientos sesenta pesetas, cincuenta y dos centimos.

La Corporacion reunida despues de examinarla detenidamente la liquidacion que precede, tras breve discusion, por unanimidad, acuerda:

- 1.º Prestarle su aprobacion, haciendo cargo del papel pendiente que resulta al nuevo recaudador Miguel Gimeno Ybañez para que proceda a su realizacion; y
- 2.º Que se requiera al ex-recaudador Miguel Guillen para que ingrese en depositaria el saldo que resulta contra el mismo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, certifico.

Pedro Alcide Miguel Domingo

Felipe Rivera Tori Modelo y Villalba
Cervero

Antonio Santolaria

Manuel Barje

Gaspar Peláez

Rafael Martínez

Ernesto Bonjuro

Resolución ordinaria de 24 de Febrero 1924.

Sesiones asistentes.

- " D. José Cervero
- " Ant. Santolaria
- " Miguel Domingo
- " Felipe Rivera
- " Cayetano Martínez
- " Salvador Giménez
- " Manuel Longo

En la villa de Alenblas a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro: Se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial.

Seguidamente y por unanimidad, se acordó aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para la subasta del arbitrio municipal de Dequillo de reus en el Ma. Kordus; y que la celebración de la misma se anuncie en la forma dispuesta en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Junio de 1905, remitiendo al Sr. Gobernador Civil un edicto para su inser-

cion en el Boletín Oficial, y se fijó otro igual en el sitio acostumbrado de esta localidad, exponiendo al público los mencionados acuerdos, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción, pudiesen presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos y advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitiría ninguna, y que de no presentarse reclamación ó después de resolver las que se promovieran, se proceda desde luego a anunciar la celebración de dicha subasta, fijando día y hora para su celebración, previa publicación de nuevo edicto en dicho Boletín con la omisión debida, cuyo anuncio se fijara también en el sitio de costumbre de esta localidad, expresando que si esta subasta no tiene efecto por falta de licitadores, se celebraría una segunda diez días después, con la rebaja del 25 p%. y se cumplía con lo consignado en el pliego redactado por la Comisión; se designó al Letrado Don Andrés Santo Darós, vecino de Valencia para bastantear los poderes que pudiesen presentarse y se nombró al Concejal Don Manuel Jorge Domingo, para que en unión del Sr. Presidente ó del Veriente ó Concejal en quien delegue asista al acto de la referida subasta.

También se dio cuenta del cargo formado por la Alcaldía al recaudador Miguel Gimeno Ybañez, del papel pendiente de cobro resultante de la liquidación presentada por el ex-recaudador Miguel Guillen Vicente y aprobada en la sesión anterior, ascendente el expresado cargo a la suma de mil ochocientos noventa y tres pesetas, cincuenta céntimos.

El Concejal D. Felipe Civera preguntó si existe algún otro cargo formado al recaudador Sr. Gb.

mero, disponiendo la Presidencia que por Secretaría se consultaran los antecedentes necesarios y hecho así resulta que en dos de Noviembre último se formó a dicho recaudador el correspondiente cargo del papel talonario y lista cobratoria del repartimiento de utilidades del actual ejercicio, importante la suma de once mil seiscientos sesenta pesetas.

La Corporación remida quedó entuendada prescindiendo su conformidad.

Próximo el día en que se han de clasificar los moros del actual recemplaro y revisar los de años anteriores, se acuerda nombrar a Pedro Galvez Aleoide y Remon Aleoide Romero, para que como peritos actúen en dichas operaciones.

Se acuerda pagar con cargo al capítulo de imprevistos, la cantidad de cincuenta y dos pesetas a la Editorial Rens por suscripción de la revista Colección Legislativa de España.

A los efectos prevenidos en la R. D. de 20 de Enero de 1916, acordase por unanimidad, fijar en tres pesetas el precio del jornal medio de un bracero en esta localidad, para apreciar los pobreros en las excepciones legales que se presenten por los moros del recemplaro del año actual.

Y finalmente se acordó también a los efectos prevenidos en los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento, nombrar como testigos a los padres de los moros números 21 y 22 del recemplaro de este año, llamados José Civera Gabarda y Joaquín Domingo Gimeno, y como moros a los números 18 y 20, Vicente Civera Candlet y Rufino Martínez Civera, respec-

dicto nombramiento.

A propuesta del Sr. Alcalde y después de breve discusión se acordó por unanimidad, separar del cargo de Apoderado y representante de este Ayuntamiento a Don Francisco Pimenta Carrion, vecino de Valencia y nombrar para sustituirle a D. Andrés Santo Domingo, tambien vecino de Valencia, con el haber consignado en presupuesto, al cual se le otorgaron poderes para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda comparecer en las oficinas públicas de la provincia, para presentar y retirar toda clase de documentos y especialmente reportos de la contribucion por rústica y urbana, matricula de subsidio industrial, proclamas de cédulas personales y todos cuantos documentos cobratorios afecten a este municipio; para que pueda cobrar intereses de lo atrasado de propios y beneficencia que tenga este Ayuntamiento, reintegro de suministros y cuantos contadores correspondan a este Ayuntamiento por saldos o reintegros que por cualquier concepto entidad o corporacion se libren a favor de esta corporacion municipal y en general para la gestion de todos cuantos asuntos afecten al municipio; a cuyo efecto se autoriza al Regidor Ordinario, para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue dicho poder, debiendo comunicar este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y de los respectivos interesados a los efectos oportunos.

Y no teniendo más asuntos sobre que tratar, se extendió la presente acta que firman los señores asistentes que soben con-

miqo el Secretario, de que certifico.

Pedro Maide

Miguel Domingo



Antonio Santol^{Lope}ar^{Civera}ia

Jose Cerveron

Mamuel Sarje

Lorenzo Conjero

- Senores asistentes
- D. Jose Cerveron
- Antonio Santolonia
- Miguel Domingo
- Felipe Civera
- Mamuel Sarje
- Cayetano Mortimer
- Vicente Bonet

Lesion ordinario del dia 9 de Marzo de 1924
 En la villa de Alcobendas a nueve de Marzo de mil
 novecientos veinticuatro: Reuniose en la Sala Ca
 pitular los señores concejales cuyos nombres al mo
 que se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Pedro Maide Albalat, con objeto de celebrar sesion
 publica ordinaria, y siendo la hora señalada, el Sr.
 Presidente la declaró abierta; siendo leida y aproba
 da el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario se
 leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial
 acordándose su cumplimiento.
 Y no teniendo asuntos sobre que tratar, la Presidencia
 levanto la sesion, de que certifico.

Pedro Maide

Miguel Domingo

Mamuel Sarje

Antonio Santol^{Lope}ar^{Civera}ia

Felipe Civera

Jose Cerveron

Lorenzo Conjero



Acta de sesión extraordinaria.

En la villa de Hueblos a tres de Marzo de mil novecientos veinticuatro; Se reunieron en la Sala Capitular de la misma, los Sr.^s concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Delegado Gubernativo de este Distrito Don Alberto Patilla Hueso con objeto de celebrar sesión extraordinaria, siendo la hora convocada, al efecto se declaró abierta la sesión. Seguidamente el Sr. Delegado dió cuenta a la corporación del objeto de la misma que no es otro que el de practicar una visita de inspección a este municipio, segun lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, invitando a los Sr.^s concejales a que colaboren en la obra de depuración administrativa que le ha sido encargada. La corporación reunida quedó enterada y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por terminado el acto, firmando los señores asistentes que saben, conmigo el secretario de que certifico

Alberto Patilla

Pedro Alcaide

José Cervero

Antonio Santo Caria

Felipe Cuervo

Miguel Domingo

Romulo Conjero

Manuel Sanje



Señon ordinaria de 16 de Marzo de 1924.

Seños existentes

Jose Cerveron Garcia
 Antonio Santolaria
 Miguel Domingo
 Felipe Civera
 Cayetano Martinez
 Vicente Bonet.
 Manuel Dorje.

En la villa de Alenblas a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro: Reunio-
 nonse en el Salon de la Casa Capitular los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar señon publica ordinaria y siendo la hora señalada, la Presidencia la declara-
 ró abierta; siendo leida y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia acordándose su cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó a los señores Concejales que como ya sabian por el acta de presentacion, el Sr. Delegado Gubernativo continua con el mayor celo e interes su gestioñ en el examen de la administracion de este Municipio, sobre todo en el ramo de contabilidad, para exigir la rendicion de cuentas y responsabilidades que se deduzcan. La Corporacion reunida quedó enterada prestando su asentimiento a lo manifestado y cuanto resuelve en favor de una recta e imparcial regeneracion de la administracion municipal.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la señon, de que certifico.

Pedro Alcaide Felipe Civera Manuel Dorje

Jose Cerveron

Antonio Santolaria



Excmo Conxero.

Señon ordinaria de 23 Marzo 1924.

Días asistentes: En la villa de Alenblous á veintitres de D. José Cerverón Marro de mil novecientos veinticuatro: Ben-
" Ant. Santolucianinon en la Sala Capitular de la misma los
" Miguel Domingo señores Concejales anotados al margen, bajo la
" Felipe Civera Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alonzo Alba-
" Conyctano Mark. lat, con objeto de celebrar sesión pública ordina-
" Salvador Gimeno, y siendo la hora señalada el Sr. Presi-
" Vicente Bonet. dente se declaró abierta; siendo leída y apro-
bada el acta de la anterior.

Seguidamente fueron leídas las Gacetas Bo-
letines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Para dar cumplimiento á las ordenes recibidos de la superioridad, se procedió á nombrar la Junta Pericial a que hace referencia el art. 46 de la Ley de Ovejas Católicas de 23 de Marzo de 1906 y del Reglamento que para la ejecución y conservación del mismo se halla dictado. Teniendo en cuenta lo prescrito en la referida ley, se procedió al nombramiento de la misma, en esta forma:

Presidente: el Sr. Sindico del Ayuntamiento Don Miguel Domingo Civera; mayores contribuyentes (de entre ellos), Carmelo Cobanos Comollet, y Joaquín Domingo Gimeno. Acto seguido se procedió á verificar el sorteo de dos vecinos para completar dicha Junta, habiendo salido agraciados y en su consecuencia nombrados, D. Felipe Civera Pascual y D. José Martínez Albalat; quedando constituida dicha Junta en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Domingo Civera; mayores contribuyentes: Carmelo Cobanos Comollet y Joaquín Domingo Gimeno; vecinos, Felipe Civera Pascual

y José Martínez Albalat, la cual después de constituida sin protesta alguna, se acuerda se revista certificación al Sr. Jefe del Avance Costal para su conocimiento.

Por unanimidad, se acordó autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Municipio reclame del Sr. Delegado de Hacienda, las cantidades que resulten á favor de la Corporación por los recargos de las contribuciones por rústica y urbana, después de cubiertos los atenciones de primera enseñanza, y de cualquiera otra que por distinto concepto judicial correspondiere y tener derecho.

Se dio cuenta y lectura de la Real orden de 22 de Enero último sobre prórroga de presupuestos, la cual conocia ya la Corporación; así como tambien se dio cuenta de la R.O. de 19 actual, por la que se dispone que la prórroga de presupuestos á que se refiere la primera de las R.O.s citadas requiera solamente durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos. Y la Corporación reunida quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.

Pedro Alcaide

José Cerveros

José Cuervo

Antonio Santolaria



Comunio Concejero.

Señon ordinaria de 30 de Marzo de 1924.

Dñes asistentes:
D. José Cerverón
" Cant. Santolara
" Miguel Domingo
" Felipe Civera
" Manuel Jorge
" Cayetano Martínez
" Vicente Bonet.
" Salvador Giménez

En la villa de Alenblas a treinta de Marzo de mil novecientos veinticuatro: Se reunió en el Salón de la Casa Capitular de la misma, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Aleixandre Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente la declaró abierta: fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión.

Seguidamente se leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaria da cuenta y lectura de la cirentar inserta en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 24 del actual, n.º 72, interesando la remisión de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23 y la semestral de 1923-24; recordando además la obligación que tienen los actuales Ayuntamientos de reclamar de los anteriores las cuentas que tengan en descubierto, manifestando los causas que motivaron el retraso, con el fin de proceder contra los cuenta-dantes, á cuyo efecto se mandaron Comisionados para que los formen de oficio.

La Corporación reunida tras breve discusión y por unanimidad acordó que por la Alcaldía se dé cuenta al Sr. Gobernador de que la Inspección nombrada por dicha superior autoridad se halla examinando toda la documentación, y suplique en su consecuencia, se relleve á la misma así como á la secretaria del cumplimiento de dicho servicio, interin remueva la Inspección.

cion lo procedente.

Comunicado se acordó por unanimidad, pagar á Manuel Jorge Domingo, la cantidad de 29 pesetas 95 cent. por gastos en el viaje hecho a la capital a presentar ante la Comisión Mixta a Miguel Gobarada, para ser reconocido; á Pedro Alcaide Albalat, cuarenta y cinco, cincuenta y cinco céntimos, por dos viajes á la capital á gestionar asuntos de interés para el Municipio; y con cargo á imprentas, la cantidad de treinta y cinco pesetas setenta céntimos al vecino Antonio Oliva Gobarada, por el valor de leña suministrada para la estufa de la secretaría.

Así mismo se acordó utilizar el recargo del 13 p. % en la contribución industrial de esta villa para cubrir atenciones del Presupuesto ordinario en el próximo año económico de 1924-25.

Y no teniendo más asuntos sobre que tratar, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes que saben conmigo el Secretario, de que certifico.

Pedro Alcaide

Manuel Jorge
J. G.

Jesús Cases

Tomás Bonjoro.





Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1924.

Pres. asistentes
 José Cerverón
 Antonio Santalucía
 Miguel Domingo
 Felipe Cuervo
 Manuel Forje
 Cayetano Martínez
 Vicente Nouet
 Salvador Gimeno

En la villa de Huelvas a seis de Abril de mil
 novecientos veinticuatro: Se reunieron en el
 Salón de la Casa Capitular los señores concejales
 los cuyos nombres al margen se expresan bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Alcáide
 Albalat, con objeto de celebrar sesión pública or-
 dinaria, y siendo la hora señalada, el Sr. Presi-
 dente la declaró abierta.
 Fue leída y aprobada el acta de la sesión
 anterior.

Se leyeron las gacetas Boletines y correspondencia
 oficial, acordándose su cumplimiento.
 Seguidamente por la secretaria se manifestó a la Cor-
 poración la conveniencia de señalar dos horas fijas
 en la Oficina municipal para el servicio del público
 en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cº
 del artículo 131 del vigente Estatuto municipal.
 La corporación reunida oída la anterior ma-
 nifestación, por unanimidad acordó fijar las
 horas de diez a doce de la mañana durante las
 cuales estén abiertos los Negociados y se atiende
 al servicio del público. La presidencia levantó la sesión.
 Pedro Alcáide



José Cerverón
 Felipe Cuervo
 Manuel Forje

Ernesto Comier.

Sr. asistente Acta de sesion extraordinaria de siete Abril 1924
 Sr. Cerveron En la villa de Alcabas a siete de Abril de mil
 Miguel Domingo noventa y veinticuatro. Se reunieron en la Sala
 Vicente Bonet Capitular de la misma los Sr. Concejales ausentes
 Cayetano Martin y al margen, bajo la presidencia del Sr. Delegado
 Salvador Gimenez y Sr. Gobernativo, con objeto de celebrar la sesion
 extraordinaria indicada en la convocatoria, y
 proceder a la destitucion del actual Ayuntamiento
 en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr.
 General Gobernador civil.

Seguidamente se dio lectura a la comunicacion
 del Sr. Gobernador Civil, quedando en su consecuencia
 destituido el actual Ayuntamiento, por
 lo que se dio por terminada esta primera
 parte de la sesion



Jose Cerveron

Alonso Tortilla

Miguel Domingo

Segunda parte

Acto seguido se leyeron los articulos del veigete
 Estatuto municipal que tratan del procedimiento
 para proceder a la eleccion de Alcalde y se pro-
 cedio a la eleccion del mismo la cual dio el si-
 guiente resultado:

Para Alcalde Presidente. D. Jose Cerveron Perer
 siete votos

D. Coribio Civera Jimeno un voto.

D. Estanario Garcia Zapater un voto

En su virtud quedo elegido Alcalde Presidente
 por siete votos que constituyen mayoria abso.

luta D. José Cerverón Peres, quien seguidamente ocupó la Presidencia y se hizo cargo de las insignias que le son propias.

Seguidamente se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde con las formalidades y requisitos exigidos en la anterior, la cual dio el siguiente resultado

D. Atanasio Garcia Zapater cinco votos

Don Coribio Civera Jimeno dos ..

D. Luis Veintimilla Jimeno dos ..

Habiendo obtenido mayoría por cinco votos, fue proclamado D. Atanasio Garcia Zapater recibiendo las insignias propias de su cargo.

Por idénticas formalidades se procedió a la elección de segundo Teniente, que dio el siguiente resultado:

D. Coribio Civera Jimeno dos votos

D. Luis Veintimilla Jimeno dos votos

Resultando empate, deducidos los cinco votos restantes por los que fue proclamado el Primer Teniente; procediéndose a la segunda elección para decidir dicho empate, dando el resultado siguiente:

D. Calisto Mortimer Cabanes un voto

D. Luis Veintimilla Jimeno cuatro.

D. Coribio Civera Jimeno cuatro.

Resultando también empatada esta segunda elección se procedió a la tercera, la cual dio el siguiente resultado.

D. Luis Veintimilla Jimeno cuatro votos

D. Fernando Herrera Cabanes dos votos

D. Coribio Civera Jimeno tres votos

En su vista quedó proclamado D. Luis Veintimilla, para el cargo de segundo Teniente por

haber obtenido la mayoria de votos.

En su consecuencia quedo constituido definitivamente el Ayuntamiento en esta forma:

Alcalde Presidente: D. Jose Cerveron Perez
Primer Teniente de Alcalde: D. Manaric Garcia Zapatero
Segundo Teniente: D. Luis Veintimilla Jimeno
Concejales: Fernando Herrero Cabanes; Cresencio Domingo
Martinez; Coribio Civera Jimeno; Jose Ribas Mateo;
Pedro Domingo Civera; Calisto Martinez Cabanes
y Bernardino Gaborda Martinez

Constituido el Ayuntamiento se acordó expedir copia certificada de esta acta para su entrega al For. Delegado Gubernativo.

Se dio por terminado el acto, estudiendose la presente que firman los Señores asistentes que han comparecido excepto el concejal D. Pedro Domingo Civera por estar ausente, de que certifico.



José Cerverón

Manaric Garcia

Fernando Herrero

José Ribas

Calisto Martinez

Albino Fontalbe

Luis Veintimilla

Cresencio Domingo

Coribio Civera

Bernardino Gaborda

Romulo Bonifaz

Romulo Bonifaz

Señores Quirientes

- Dr. Atanorio Garcia
- " Luis Veintimilla
- " Francisco Herrera
- " Crescencio Domingo
- " Emilio Civeral
- " José Ribal
- " Pedro Domingo
- " Calisto Martínez
- " Bernardino Gabarda

Sección Extraordinaria del día 9 de Abril de 1924.

En la Villa de Alublas a nueve de Abril de mil novecientos veinticuatro: se reunieron en el salón de sesiones de la Casa capitular de la misma los señores ausentados al margen componentes del Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Cerverón Pérez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora de las dieciséis, la presidencia declaró abierta la sesión.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación la necesidad de relevar a todos los empleados municipales que desempeñan cargos interinamente y que no son de la confianza de la Corporación, designando para sustituirlos a personas imparciales y de buena conducta que merezcan la completa confianza del Ayuntamiento.

Seguidamente, tras breve discusión y por unanimidad se acordó reparar de sus respectivos cargos a los empleados municipales siguientes: Don Manuel Chiva Pérez, oficial de la Secretaría; Don Manuel Chiva Gabarda, alcaide; Felipe Galves Alcaide, depositario de los fondos municipales; Miguel Quiñero Bañer, recaudador de Utilidades; Don Cabanel depositario de los fondos del establecimiento del Pósito.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los señores que han de sustituir dichos cargos, nombrando a Don Enrique Diaz Gasón, Secretario accidental del Ayuntamiento municipal, para el cargo de auxiliar de la Secretaría; a Felipe Garcia Gabarda para el cargo de Alcaide; a Lorenzo Gabarda Baliboni para el cargo de Depositario de los fondos municipales; a Antonio Cabanel Domingo para el cargo de Recaudador del Departamento de utilidades; a Benjamin Chiva Conejo para el cargo de Depositario de los fondos del establecimiento del Pósito, con la obligación entre otros últimos de presentar pausa personal a satisfac-

ción del Ayuntamiento.

Por disposición de la Presidencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del vigente Estatuto se acordó fijar el número de Comisiones que en lo sucesivo han de integrar la Corporación. En consecuencia tras breve discusión por unanimidad, se procedió a la elección de los Señores que han de componer cada comisión, dando el siguiente resultado: Comisión de Hacienda, Presidente: Don Otaviano García Zapater. Vocales: Don José Ribas Mates y Don Pedro Domingo Civera.

Gobernación: Presidente: Don Eusebio Civera Gimeno; vocal el Don Calisto Martínez Cabanel y Don Bernardino Gabarda Martínez.

Fomento: Presidente: Don Luis Veintimilla Gimeno; vocales Don Fernando Herrera Cabanel y Don José Cerverón Pérez y Don Crescencio Domingo Martínez.

Pariol: Presidente: Don Otaviano García Zapater; vocales Don Eusebio Civera Gimeno y Don Fernando Herrera Cabanel.

Seguidamente se acordó por unanimidad fijar en tres el número de sesiones que ha de celebrar el Ayuntamiento Pleno, las cuales tendrán lugar el último domingo de cada mes y hora de las diez de la mañana, entendiéndose que estas sesiones comprenden el periodo trianstral actual.

También por disposición de Sr. Presidente se acordó que las sesiones de la Comisión municipal permanente tengan lugar los sábados a las diecisiete horas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, que firman todos, de que certifico.

Eusebio Civera

Pedro Domingo

José Cerverón

Bernardino Gabarda

Fernando Herrera

Crescencio Domingo

Luis Veintimilla

Donusto Comijero.

Otaviano García

José



Calisto Martínez

18
Sesion extraordinaria de 16 Abril 1924.

Dñs. asistentes: En la villa de Alublas a diez y seis de
D. Romano Garcia Abril de mil novecientos veinticuatro: De ve-
" Luis Ventimilla nieron en la Sala Capitular de la misma
" Donº Herero. los señores anotados al margen, bajo la Pre-
" Eusebio Domingo sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Cervion Perez
" Gonzalo Civera con objeto de celebrar sesion publica extra-
" Jose Ribas ordinaria, previa convocatoria al efecto, y
" Pedro Domingo siendo llegada la hora señalada, el Sr. Pre-
" Calisto Martinez sidente la declaro abierta, siendo leida y
" Bernardino Gabarba aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente y por la Presidencia, se ma-
nifestó a los señores reunidos que el objeto
de la presente sesion, como sobrian por la
convocatoria, lo era principalmente para ele-
gir un Concejal y un suplente para formar
parte de la Junta municipal del Censo elec-
toral, de conformidad con lo dispuesto en el
art. 1º apartado B. del R. D. de 1º del actual
publicado en la Gaceta de lo del mismo. Y
entendidos los señores del Ayuntamiento, tras
breve discusion, por unanimidad, acordaron;
nombrar para el objeto indicado al Conce-
jal D. Fernando Herero Cabanes, y como
suplente de este al tambien Concejal D. Euse-
bio Domingo Martinez.

Y no teniendo otro objeto la presente la Presi-
dencia levanto la sesion, de que certifico.

Foi Cerrado

Fernando Herero

Luis Ventimilla

Romano Garcia

Pedro Domingo
Gonzalo Civera

Calisto Martínez José Ribas
es

Bernardino Gabarda

Ernesto Conijero.

Señor ordinaria del día 27 de Abril 1924.

Señores asistentes: En la villa de Aulobos a veintisiete de Abril de mil novecientos veinticuatro: Se reunieron en el Salón de la Casa Consular de la Misión Luis Veintimilla en el Salón de la Casa Consular de la Misión don Juan Herrero con los señores Concejales empujados al margen por el señor Alcalde Don José Cervera se Cervera Pérez, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora señalada la Presidencia la declaró abierta.

Tras de leer y aprobada el acta anterior. Entrando en el despacho ordinario se dio cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta de los expedientes sobre constitución de fianza personal de los Depositarios de los fondos municipales y del Establecimiento del Posito, D. Lorenzo Gabarda Babiloni y Benjamín Chiva Conijos, los cuales presentaron para responder de sus gestiones como tales Depositarios, a los señores Modesto Veintimilla y Gimeno y Manuel Muñoz Domingo, cuyos actos de obligación constan en sus respectivos expedientes;

y visto todo ello y considerando bentante los
 pormos expresados, la Corporación, tras bre-
 ve discusión y por unanimidad, acordó ad-
 mitir dichos pormos y aprobar las referi-
 das actas de constitución de las mismas.

Iguualmente se dio cuenta de la liquida-
 ción presentada a la Alcaldía en 17 de oc-
 tubre por el ex-recaudador de utilidades Mi-
 guel Gimeno Ybañez, la cual da el resulta-
 do siguiente:

Cargo:

Don cargo la cantidad de once mil seis-
 cientos sesenta pesetas a que ascendía el papel
 y lista cobratoria para cubrir el deficit del
 presupuesto del ejercicio de 1923-24. y que recibió
 en dos de Noviembre de 1923. 11660 Ptas

Data:

Don data los cantidades ingresadas en la
 Depositionaria municipal, justificadas por las
 cuentas de pago que a continuación se expre-
 san:

Ingresado según carta de pago nº 27.	4975'00
Id id id " 30	1700'00
Id id id " 31	400'00
Id id id " 35	715'00
Id id id " 38	975'00
Id id id " 41	600'00
Id id id " 42	100'00
Id id id " 45	574'34
Ingresado total	<u>9499'34</u>
Entregado en papel pendiente de cobro	1827'26
Total	<u>11266'60</u>
Por el premio de cobranza del 4 p. % de las 9499'64 cobradas	999'90
	<u>11660'00</u>

Total general de data	11660' 00
Yd id " cargo.	11660' 00
Diferencia	00 000' 00.

A continuacion se dio igualmente cuenta de otra liquidacion presentada en igual fecha por dicho ex-recaudador, dando esta el siguiente resultado:

Cargo:

Don cargo la cantidad de mil ochocientos noventa y tres pesetas, cincuenta centimos, a que asciende el papel pendiente de cobro del ejercicio de 1922-23.

Data:

Don data la cantidad de cinco cincuenta pesetas ingresadas en la Depositionaria municipal, segun cuenta de pago n.º 43

Por el 4 p. % premio cobranza de dicha suma.	150' 00
	6' 00

Ingresado segun cuenta de pago n.º 46	65' 08
---------------------------------------	--------

Entregado en papel pendiente de cobro	1672' 42
---------------------------------------	----------

Total data	1893' 50
------------	----------

Remite:

Importa el total de cargo	1893' 50
---------------------------	----------

Yd id data	1893' 50
------------	----------

Diferencia	0 000' 00.
------------	------------

Vistos y examinadas las precedentes liquidaciones y encontrandolas conformes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarles su aprobacion.

Acto seguido se acordó que el papel pendiente de cobro resultante de las anteriores liquidaciones se entregue al nuevo recaudador para su realizacion.

Tambien se acordó nombrar comisio-

nados a D. Luis Venturiella Gimeno para que retire los Boletines para la formacion del censo electoral, y al Oficial de la Secretaria D. Enrique Diaz Govecin para que comparezca ante la Comision Mixta de Reclutamiento el dia trece del proximo en que tendria lugar el juicio de revisiones de los moros del actual recenseo y anteriores, a quien se entregara la documentacion correspondiente.

Por disposicion de la Pridencia se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado Gobernador Kivo intercediendo se abone a D. Augustin Sonia el importe de lo que se le adeuda por sueldo electivo suministrado en el 3º trimestre del año 1917.

La Corporacion reunida, por unanimidad acordó, se abone a dicho señor la cantidad que se le adeuda, si es que existe credito a su favor.

Y la Pridencia levanto la sesion, de que certifico,

Joni Corvera Luis Venturiella

Calisto Martinez
Eusebio Cova

Fernando Herrera Jose Ribas

Pedro Domingo Ernesto Conjero.



Señon del dia 25 de Mayo de 1924.

Seños asistentes: En la villa de Olumbas a veinticinco de Mayo
 Atanasio Garcia de mil novecientos veinticuatro: Se reunieron en
 Luis Veintimilla la Sala Capitular de la misma los señores Con-
 sejeros enotados al margen, bajo la Presidencia
 de Sr. Alcalde D. Jose Berceyon Perez, con objeto
 de celebrar la seion publica de este dia, y sien-
 do a las diez y seis horas de la noche señalada el Sr. Presidente la declaró
 abierta, siendo leida y aprobada el acta de la
 anterior.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron
 los Gacetas, Boletines y correspondencia de la se-
 ñora acordándose su cumplimiento.

Por disposicion de la Presidencia, se dio cuenta
 y lectura de la instancia de 23 del actual, su-
 plicada por el rematante de la casa, D. Manuel Se-
 bastian y D. Luis Martinez Lozano, ambos de esta
 veindad, de cuya instancia resulta que dicho re-
 matante solicita del Ayuntamiento apruebe el tras-
 pasc de dicho arriendo a favor de dicho señor
 Martinez, segun tienen particularmente convenido,
 fundado en no convenir al referido rematante
 continuar dicho arriendo por inquilino sus in-
 tereses y ocupaciones particulares. Y visto todo ello
 la Corporacion reunida, tras breve discusion,
 por unanimidad, acuerda: acceder a lo solici-
 tado por los espasados señores y en su conse-
 cuencia aprobar el traspasc del arriendo de
 la casa a favor de D. Luis Martinez Lozano, que-
 dando tenido al cumplimiento de las obligacio-
 nes que señala el pliego de condiciones para q.
 regió la subasta de dicho arbitrio, debiéndose
 comunicar este acuerdo a los interesados y li-
 brar certificacion del mismo para su union

al expediente de referencia.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acordó, pagar con cargo al Capítulo 1º artº 6º cuarenta pesetas a Enrique Diaz Garcia, por los gastos o enviados al mismo en un viaje de un día y otro de tres, a la capital, como Comisionado de quintos para el juicio de revisiones que tuvo lugar el día trece de Mayo actual; trece pesetas setenta céntimos, al mismo, con cargo al capítulo 1º artº 8º por otro viaje a la capital a entregar los boletines del Censo electoral; y diez pesetas con cargo al capítulo 1º artº 6º a Pedro Galvez Alcide, por cobrar los moros del actual recensalero.

Ultimamente se acordó, tambien por unanimidad, que las segundas convocatorias de las sesiones que celebra la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno, tengan lugar dos dias despues y a la misma hora del dia señalado para las ordinarias, bastando para ello el aviso personal por conducto del Alcaide.

Y no teniendo más asuntos sobre que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que que certifico.

Luís Castellón

José Cervantes

Manuel Garcia

Fernando Hernandez
García

Bernardino Gabarda
Pedro Dominguez

Cresencio Domingo

Salvador Martines

Leida por el impreso de
Hernandez Castellón
Crisanto Ortega



Concurrentes Sesión del 29 de Junio de 1924

Alcalde Presidente Sr. Cerverón	En la villa de Alcublas, a veintinueve de Junio de milnovecientos veinticuatro, se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Capitular de la misma, previa citación, para celebrar la última sesión ordinaria del período trimestral acordada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerverón Ferrer, los Sr. Concejales citados al margen, no asistiendo D. Fernando Herrera, siendo la hora designada, se dio principio al acto, leyéndose y aprobándose el acta de la sesión anterior
D. Manasio García	
Luis Veintimilla	
Fernando Herrera	
Boribio Civera	
Jose Ribas	
Pedro Domingo	
Calixto Martínez	
Bernardino Sabar ^{da}	
Actas: Aprobación de la anterior	Dada cuenta por la Alcaldía Presidencia, de la licencia que por infirmitud se le concedió con fecha diez del actual al secretario de la Corporación municipal D. Ernesto Conjero, y del nombramiento como accionista desde el mismo día a favor de D. Crisanto Aliza General, aprobadas por la Comisión municipal permanentemente en sesión de cabildo de este mismo mes, se acuerda prestar la aprobación a dichos cese y nombramiento del secretario Sr. Aliza, que puede darse el carácter de interino, por la extensión o duración de la licencia de dos meses.
Personal: Licencia al Secretario y nombramiento de sustituto interino.	
Correspondencia: cumplimiento.	Enterados de las disposiciones de la correspondencia oficial recibida durante el mes, que afectan a la Compañía del Pleno, se acuerda su cumplimiento
Cedulas personales Autorización para retirarlas.	En este estado, a propuesta de la Presidencia se acuerda autorizar a D. Andrés Sauto Doras para retirar de la Tesorería de Hourenda de esta provincia, las cedulas personales del año 1924-25, así como también las copias del Padrón y lista cobratoria de las mismas, facultando a dicho Sr. para firmar cuantos documentos sean necesarios al efecto.
Policia urbana: acondicionamiento de ventanas re-	Alto seguido y en atención a los abusos que se cometen por los dueños o habitantes de las casas de la calle de los Desocupados que tienen fachas

causantes a la Me-
na de Sr. Agustín.

das posteriores reayentes a la mena de la fuente de
San Agustín y en otros huecos de ventanillas abiertos,
arrojándose por ellas aguas residuales, inmundicias y
otros objetos, que constituyen un grave peligro para
la salud e higiene públicas y un motivo de contami-
nación de los aguas del consumo potable de la villa,
por consecuencia se acuerda que por la Alcaldía
sean requeridos para que en el ineludible plazo
de treinta días coloquen en dichos huecos rejillas de
hierro y amámbolos de espesa tela metálica empuja-
dos a la cara interior de la pared y empotrados en
la obra, de forma que impidan la emisión de los
hechos de suciedad, bajo apercibimiento que de no
verificarlo serán tomados de oficio por la Alcaldía
con arreglo a derecho.

Comisiones: Aprobar
la labor de la Comisión
expuesta en acta de
la Permanente.

En este estado, se dió lectura del acuerdo adoptado
por la Comisión municipal permanente en sesión del
día veintiocho del actual referente a las gestiones rea-
lizadas en la Capital de provincia por los Sr. Alcalde
D. José Carreras, 2.º Teniente D. Luis Veintimilla y Ter-
cerio accidental D. Encanto Moya, en los días 26 y 27 del
actual, quedando enterados y satisfechos de sus gestiones

Acuerdos de la Perma-
nente: Aprobar el
de la sesión de 28 Junio
sobre el asunto de las
750 ptas de Terbas.

Enterados asimismo del acuerdo adoptado en la
propia sesión referente a la facultad concedida a la
Alcaldía para que con arreglo a su prudente criterio
y según la respuesta que debe dar a la Alcaldía D. Juan
Stanz Carreras, proceda, en el asunto a ventilar con
el representante de las Terbas y Pastos de esta villa D. Con-
stantino Domingo, que aparece deudor a los fondos mu-
nicipales del presupuesto del ejercicio corriente de sete-
cientos cincuenta pesetas por el 70 por 100 del citado a-
mudo afilante a este Municipio, se acuerda a-
probar el referido acuerdo.

Presupuestos: Aun-

El Sr. Presidente tuvo saber a la Corporación

nion del Pleno para discutirlos y votarlos el 6 de Julio

municipal, que habiendo aparecido inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 153 correspondiente al día 26 del actual el anuncio de exposición al público del proyecto de presupuesto ordinario de la Comisión Permanente, a efectos de reclamaciones, discurriendo los festivos, el día 26 aspiraba el día seis del actual, día del próximo mes de Julio y proponía en su consecuencia, que a fin de no perder fechas, dado lo avanzado de la época y los días que tardan en insertarse los anuncios en dicho periódico oficial, se reuniera el Ayuntamiento pleno para discutirlos y votarlos, resolviendo en su caso las reclamaciones que puedan presentarse el día seis del expresado mes de Julio a las diez y ocho horas, cuya reunión pueda tener el carácter de extraordinaria, sin perjuicio de ser la que inicie el período de las ordinarias del primer trimestre del ejercicio económico 1924-25, continuándose los días sucesivos si la índole de los asuntos lo reclamara.

El Ayuntamiento, después de la consiguiente discusión, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes la propuesta presentada y darse desde luego por convocados para la sesión del día seis del próximo Julio.

Sesiones: Se celebracion los Domingos por la tarde

También se acuerda que la Comisión Permanente celebre sus sesiones ordinarias desde el veinte mes de Julio, los domingos a las cuatro de la tarde por ser las más adelantadas a los tres que la componen, y para facilitar la concurrencia del público.

Utilidades: Que se libren al Depositario las cantidades que importen los trimestres 3.º, 4.º y 5.º de Utilidades por sueldos de empleados.

En este estado el Sr. Alcalde, manifestó que si adelantaba todavía los trimestres 3.º, 4.º y 5.º de la contribución de utilidades por sueldos y otras, extrañándose que al menos el tercer trimestre no estuviera ya satisfecho debiendo esperarse que se presentaran al cobro los recibos en los primeros días de Julio próximo; y con el fin de evitar llevar a resultas el ejercicio cuando los meo-

res sumas posibles, podrían librarse a favor del Depo-
sitario municipal Sr. Gabarda en dos libramientos
las calculadas siete cuarenta y cinco pesetas con cu-
renta y dos centimos correspondientes al 3.º y 4.º trimes-
tre, según el despende de los anteriores satisfechos y
de la cantidad disponible en presupuesto, en uno y
las setenta y dos pesetas con setenta y seis centimos
del 1.º trimestre, en otro; y caso de que el importe de al-
gun recibo fuese de mayor cantidad que la librada
a favor del Depositario, o hubiere recargos por intere-
ses de demora o gastos de ejecución, se reclamen a
quien proceda..

Pagos: Autoriza-
ción de varios li-
bramientos.

Seguidamente y por hallarlas conformes justas
y ajustadas a presupuesto se aprueban las siguientes re-
laciones o notas de pago para que se extienda en los
oportunos libramientos, como el satisfecho al Sr. Vila
en 26 del actual por valor de doscientas setenta y tres
pesetas con cuarenta y siete centimos de material
de oficinas, a saber:

A los Sr. Vilda de Jerez, Proig y sección de recibos
por gastos menores y materiales de la Secretaría y un
libro de actas del Posito, quince pesetas ochenta centimos

A los Sr. Vila, sucesores de Sured y Proca, por impre-
sos y material de oficinas, sesenta y una pesetas con
quince centimos.

A Francisco Civera por sellos de franquicia y de correo
noventa y ocho pesetas ochenta centimos.

A D. Práxedes Ortega por dos pliegos papel de pago al
Estado para reintegrar los libros de actas de sesiones
del Ayuntamiento plenos y Comisión permanente
cinco pesetas

A D. Enrique Díaz por trabajos censales, ciento ochenta
y siete pesetas ochenta centimos

A D. Práxedes Ortega gastos de su comisión a Valencia

en los días 26 y 27 del actual acompañado de los Sr. Alcalde y Teniente segundo, para ventilar asuntos municipales, verificando puestas con el mismo resultado.

Al Sr. Miguel Muñoz, por bolas facilitadas para extinguir animales dañinos, cinco puestas; y al hijo de Francisca Aragón y dos más por premio por haber dado muerte a cuatro ratos, cuatro puestas.

Otros pagos a sm previstos.

Con cargo al Capítulo de imprentas, y por falta de consignación adecuada que lo consienta, acordase legalizar mediante el oportuno libramiento una letra de la Administración del Bolson oficial, fecha 30 de Diciembre último satisficida por la Depositione municipal, que se supone debe ser por derechos de impresión de anuarios del Ayuntamiento importante 117'25 puestas que con el aumento de 1'20 asciende a ciento diez y ocho puestas con setenta centimos y una factura de novena y tres puestas con quince centimos.

Concubier se aprobaban las facturas de gastos hechos en exámenes y fuentes importantes doscientas cincuenta y nueve puestas cuarenta y cinco centimos, presentada por Manuel Alcáide.

Correos de justicia Informe de los que debieran desaparecer de los Municipios.

En este estado se acuerda reformar a la Dirección General de Administración que debieran desaparecer como parvidos del presupuesto por cargos de justicia todos los que no son de carácter exclusivo municipal y que la Alcaldía previene del Bureau de Hacienda se encargará de detallar.

Con lo que terminó el acta, extendiéndose la presente que leída se aprobó y firmó, de que yo el Secretario asiente de todo certifico.

José Arce

Manuel García

Hernando Herrero Luis Ventrella Gerardo Civera José Pita

Pedro Domingo

Bernardino Gabarda Calisto Martes
Crisanto Muiza

Sesion ordinaria del 6 de Julio de 1924.

Señores Concuarentes En la villa de Alcablas a seis de Julio de mil novecientos veinticuatro: previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cuveron Perez, se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de primer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-25, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente, habiendose llevado las debidas formalidades legales que han retardado esta fecha.

Señores Concejales
D. José Cuveron Perez
D. Alvarado Garcia
D. Luis Veutimilla
D. Fernando Herrera
D. Coribio Civera
D. José Rivas
D. Pedro Domingo
D. Calisto Martin
D. Bernardino Laborda
D. Crescencio Domingo
D. Colad. Boños

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi' a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos.

Presupuesto: Discusion y aprobacion del ordinario para 1924-25

No habiendose hecho objecion alguna; y limitandose a lamentar todos el trastorno inevitable que ha de producir en las costumbres de la villa la profunda transformacion que han de originar los nuevos arbitrios y tasas establecidos en defecto o sustitucion del Repartimiento General de utilidades, y los obstaculos que han de surgir para el cobro de los mismos, se igualmente el creado sobre las bebidas espirituosas y espumosas, acordose en definitiva por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los Ingresos y los Gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignacion	
		Puestas	Cts
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1º	Propios	684	36
2º	Donantes	3400	80
3º	Impuestos	10.113	25
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	18.614	64
<u>Total del Presupuesto de Ingresos...</u>		32.813	05
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Gastos del Ayuntamiento	9455	"
2º	Policia de seguridad	2247	"
3º	Policia Urbana y rural	2849	"
4º	Instruccion publica	620	"
5º	Beneficencia municipal	4753	93
6º	Obras publicas	2650	"
7º	Correccion publica	1537	42
9º	Cargas.	8200	70
11º	Inprevistos	200	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos...</u>		32.813	05
<u>Resumen</u>			
Importan los Ingresos por todos conceptos		32.813	05
Igualm los Gastos " " " "		32.813	05
Totales		Iguales.	

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Ordenanzas y tarifas; Discusion de las que acompañan al Presupuesto.

En este estado se procedió al examen y discusión de todas y cada una de las ordenanzas y tarifas formuladas por la Comisión Municipal perenne para regular la administración, ejecución y cobro de los nuevos arbitrios y tasas que comprende

el proyecto de presupuesto para 1924-25 que acaba de aprobarse y despues de laboriosa discusion en la que tomo parte todos y cada uno de los tres concejales, por unanimidad acuerdan presentar su aprobacion con un periodo de vigencia de tres años economicos a contar desde el actual, cuyas ordenanzas afectan a los siguientes arbitrios o tasas: 1.º Puestos Publicos de venta en la via publica o terrenos comunales. - 2.º Perros. - 3.º Cementerios. - 4.º Obras de construcciones y reparaciones. - 5.º Controladas y circulacion de carros y carruajes. - 6.º Guardia rural. - 7.º Cesion por el Estado del 20% de las cuotas del Tesoro de la Contribucion Territorial, riqüera urbana. - 8.º Cesion por el Estado del 20% de las cuotas del Tesoro de la Contribucion Industrial. - 9.º Recargo del 30% sobre el impuesto de cédulas personales. - 10.º Bebidas espirituosas y espumosas. - 11.º Carnes muertas, frescas y saladas. - y 12.º Juguillinos.

Se acuerda asimismo que las doce ordenanzas y tarifas aprobadas en la forma propuesta, se espongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento lo por termino de quince dias a efectos de reclamaciones y firmas que sean por no haber reclamaciones o sustanciadas y resueltas que fueren, si proceda sin perdida de tiempo a su aplicacion y ejecucion.

Seguidamente y para dar cumplimiento a la circulon de la Direccion General de Administracion de 21 de Junio ultimo, se acuerda que por la Alcaldia. previo dictamen del Secretario, se informe sobre las cargas que por servicios de la Administracion central del Estado y otras, pesan sobre el municipio y que debiran desaparecer o modificarse.

Concubino quido reiterada la Corporacion municipal de haber sido nombrado por el Ministerio

Cargos de justicia.
Informe de las que
deben desaparecer.

Personal: Algua
el. Nombroamim

lo por Guerra

de la Guerra. Alguacil municipal de esta villa, el vecino de Ceceña Eugenio Valencia Valencia que la tenía solida y a quien se le extenderia la correspondiente credencial de su nombramiento, por si se dignava tomar posesion de dicha plaza.

Recaudacion: Se encarga a D. Enrique Diaz el cobro de papel suelto de utilidades y consumos.

A propuesta de la presidencia, se acuerda encargarse de la recaudacion del papel suelto de utros por utilidades y consumos del año ultimo 1923-24 en sus cinco trimestres y los cuatro años inmediatos posteriores a D. Enrique Diaz Lascón, apurando los descubiertos por el procedimiento ejecutivo, a cuyo fin se le formulara por la Alcaldia la correspondiente factura de cargo.

Ingreso en caja: Comisionado.

Tambien se acuerda comisionar para el ingreso de los utros en caja, el dia primero de Agosto proximo veniente al Sr. Alcalde D. Jose Cerveron Bara, y en su defecto al apoderado D. Andres Sauto.

Con lo que se dio por terminado la sesion extendiendole la presente que firman los trs. concurrentes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

José Cerverón

Manuel Garcia

Fernando Ferrero

Enrique Cervera

José Piles, Luis...

Cresencio Domingo

Pedro Ferrero

Calisto Martin

José Bernardino Gabarda

Enrique Aluiga

8
Sesion extraordinaria del 5 Agosto de 1924

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Cerveron
Concejales
D. Anastasio Garcia
" Fernando Herrera
" Boribio Civera
" Calisto Martinez
" Bernardino Sabarot
" Pedro Dominguez
" Crescencio Dominguez

En la villa de Alcablas a cinco de Agosto de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria al efecto, se reunieron en la casa capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Cerveron Beru, los Srs. Concejales autorizados al margen, en sesion publica extraordinaria, no habiendo asistido los Srs. Villavicilla y Ribas. Siendo las veintidos horas, el Sr. Presidente de clara abierto el acto, leyendose por Secretaria, del ser orden el acta de la anterior reuniendo las firmas de los asistentes.

Seguidamente se procedio a dar cuenta de los asuntos a tratar, consiguiendolos en las cedulas de convocatoria en la forma siguiente.

Mancomunidades:
No piden formarse

Leida una comunicacion del Delegado Subterrativo numero 1191, interesando nota de las agrupaciones o mancomunidades que se deseen formar una Ayunta-
miento, se acuerda que se le conteste que por ahora no se piensa crear ninguna.

Boletin oficial:
Se comunica a nom-
brado como represen-
tante de la imprenta

Leida una carta de D. Jose Maria Alpuente, Abogado, autor de la Imprenta del Boletin Oficial de la Provincia fecha 1.º del actual, manifestando haber conferido poderes a D. Placido Bermago Vicente para representarse en todos los asuntos relacionados con la impresion y volu-
mitacion de dicho periodico oficial, acordaron quedar enterados y que se tome nota.

Contingente provin-
cial: Propaganda
para su supresion
con la disolucion de
las Diputaciones

Leida otra comunicacion del Delegado Subterrativo n.º 1167 fecha 3 del actual acompañando una hoja impresa de propaganda de los movimientos del Ministerio de Viterthalaga expresivos de su deseo de peticion al Directorio militar de la supresion de la carga de contingente provincial que puede lograrse con la disolucion o desaparicion de las Diputaciones provinciales como organismos absolutamente innu-

esario, despues del consiguiente estudio y raras
 meritos propios del caso, por unanimidad se acuerda
 la misma ordena que por la Alcaldia se dice instar
 cia repetosa al Excmo Sr. Gobernador Provincial del
 Directorio militar, solicitando se decreta la disolucion
 y disolucion ó supresion de todos los Diputaciones
 provinciales y por consiguiente la carga del consiguiente
 provincial de los municipios, fundamentada en los
 raras del Municipio de Vitor Rubio.

Sanidad: Ciru
 lav sobre perros via
 gabundos.

Leida, la circular sobre Sanidad, del Gobierno civil
 de la provincia, n.º 9729 de 23 de Julio ultimo, inserta
 en el Boletín Oficial de la provincia n.º 180, dictando
 ordenes y disposiciones para la organizacion del servicio
 de recogida y muerte en su caso de perros vagabundos,
 en virtud de la Seguridad y salud publicas, quedaron
 enterados y por unanimidad se acuerda que por la
 Alcaldia se publique el oportuno bando dando lugar
 a convocar al vecindario y se adopten, para su cum-
 plimiento aquellas medidas que mejor estimo conve-
 nientes y acertadas haciendo cumplir a su vez los
 preceptos de las ordenanzas sobre el arbitrio de perros
 mandando abrir un Cementerio o Registro de Na-
 turalia, ordenando la confeccion ó adquisicion de
 las chapas metalicas, multando a los infractores, etc. etc.
 Asimismo, se acuerda por unanimidad que por
 la Alcaldia se adopten todas las precauciones y
 medidas convenientes para la inmediata implanta-
 cion, administracion y execucion de los arbitrios
 municipales, dentro de los limites de las ordenan-
 zas aprobadas en sesion de 6 de Julio ultimo y,
 no reclamadas dentro del plazo de su exposicion
 al publico.

Locales Escuelas:
 Obras posibles

Leida otra circular, de dicho Sr. Gobernador ci-
 vil, fecha 1.º del actual (su insercion en el Boletín Ofi-
 cial).

en los edificios esco-
lares.

cial) numero 184, referente a las obras de utilidad
que deban realizarse en los edificios escolares,
antes del termino de las vacaciones; y habiendose
manifestado al Sr. Alcalde que de la visita gira-
da a dichos edificios, no era posible, por hoy,
hacer otra cosa que blanquearlos, asearlos y
adecuantarlos, puesto que la unica reforma im-
portante que cabria hacer para que pudiesen
reunir las condiciones higienicas y pedago-
gicas exigidas por la nueva legislacion, seria
la de construccion de nueva planta de am-
bos edificios, se acuerda, que se lleve a ca-
bo las operaciones apuntadas
por la Presidencia, y que se gestione cuanto
antes la forma de instruir el oportuno expedien-
te de construccion de edificios escolares con sub-
vencion del Estado.

Concordia Montes.
Se discute amplia-
mente el asunto del
derecho de aprovechamiento
de pastos y espasos
en los montes de
Propios de Liria ha-
mados de la Concordia
adoptandou varios
acuerdos que tien-
den a resolverlo de
acuerdo con Liria
amistosamente.

En este estado, el Sr. Alcalde Presidente, hizo sa-
ber a la Corporacion municipal, que la Comision
Permanente en la ultima sesion celebrada el diez
tres del actual en la que se leyó la comunicacion
del Sr. D. Domingo Suberriativo de este partido fecha 30 de
Julio ultimo, existiendo nuevamente para comen-
zarle los trabajos realizados por este Ayunta-
miento o que pudiesen realizarse para ponerse de acuer-
do con el de Liria sobre el asunto de los aprovechamien-
tos de los montes de "La Concordia" acordó,
en vista de la trascendencia del asunto convocar
a esta sesion extraordinaria al Ayuntamiento
de Liria. Para mayor facilidad de la discusion y
mejor acuerdo en la resolucioin, el Secretario habra
recopilado y traído a la vista sobre la mesa,
todos los antecedentes y documentos que habria
podido encontrar en el archivo afectantes a la

cuestión, desde la Escritura otorgada en 27 de Mayo
 de 1438 por los pueblos de Liria Altura y Alublas por
 ra transigir varias cuestiones pendientes entre los mis-
 mos y de la que nacen los derechos de estos dos últimos,
 sobre los puntos citados de la Concordia de los Propios
 de Liria, hasta el acuerdo adoptado por el Ayun-
 tamiento de esta villa en sesión celebrada el día 12 de
 Junio de 1921, a instancia de la Alcaldía de Liria,
 (Oficio n.º 211 de 10 de dicho mes), ratificando y
 aceptando la Base 1.ª de las propuestas por una Co-
 misión de esta Corporación al Ayuntamiento de Li-
 ria en 11 de Junio anterior 1920, que de aceptarse por
 Liria hubiera dado fin a tan debatida y mojada cuestión.

Ilustrada la Corporación municipal con todos
 estos antecedentes que fueron detalladamente leídos
 y relator que tuvieron los señ. D. Joaquín Otero Agra-
 rino y D. Marcelino Berro que intervinieron en las
 proposiciones de bases antes referidas y que a este fin
 fueron convocados al presente acto, después de larga
 discusión, por unanimidad se adoptaron los siguien-
 tes acuerdos.

- 3.ª Nombran una Comisión especial compuesta que
 Sr. Alcalde D. José Cervión y señores D. Anastasio
 Barrio y D. Luis Veintimilla, en nombre de la Comisión
 municipal permanente, a la que podrán asociarse
 todos los concejales que lo deseen y los vecinos asiste-
 tas a esta sesión D. Joaquín ^{Otero} Agrarino y D. Marcelino Be-
 rro, para que en representación de este Ayuntamiento
 pleño puedan concertar con el de Liria las Bases
 armonizadas que solucionen de modo definitivo
 el asunto relacionado con el derecho a los aprovechamien-
 tos de pastos y esparto que tiene esta villa sobre
 los puntos de la Concordia de los Propios de Liria, ac-
 temperándose en espíritu de las que se formula

ron en 11 de Junio de 1920 por la Comisión de esta villa.

2.º Fue para poder tratar sobre este particular con el Ayuntamiento de Liria o la Comisión en que se viva delegar, debe celebrarse una reunión para la que se señala por parte de esta representación la fecha del 14 del actual, bien en las casas conistoriales de Alcublas o Liria, o bien en los despachos de los Delegados Subalternos, de este Partido del Villar del Arrobispo o de Liria, a elección de estos tres, si lo aceptan o de la Corporación Liriana.

3.º Fue para demostrar una vez más los buenos propósitos de concordia que animan a la Representación de esta villa, verían con gusto la presencia en la reunión que se pretende de los tres Delegados Subalternos referidos, como así mismo su intervención oficial si oficiosa, a cuyo efecto cada Corporación debe invitar al de su Partido, tanto para la comparecencia, como para que se pongan de acuerdo en la elección de local.

4.º Fue si por dificultades o inconvenientes que pudieran surgir no puede aceptarse la fecha señalada, se designe otra con cuatro días de antelación y.

5.º Fue por esta Alcaldía se cursen las oportunas comunicaciones y se practiquen aquellas gestiones que mejor estime para el cumplimiento de estos acuerdos.")

Con lo que se dio por terminado el acto y se retiró la presente acta que leída se halló conforme y la firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el

Secretario interino, certifico y homologado Otero: Vale

José Cerverón

Mariano García

Fernando Herrero

Toribio Civera y Gil

Salisto Martínez

Bernardino Gabarda Pedro Ferrer

Ensayo

Ensayo de firma

Sesion extraordinaria del dia 7 Setiembre de 1924

Concurrentes En la villa de Alcublas a siete de Setiembre de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en el salou de sesiones de la Casa capitular de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cerverón Pira, Concejales D. Mariano García, D. Fernando Herrero y D. Toribio Civera Pedro y Presencio Domingo, previamente convocados en legal forma, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar del asunto de los aprovechamientos de los Montes denominados de la Concordia de los Propios de Liria, gestiones realizadas por la Comisión nombrada en sesión plenaria del mes de Agosto último, resultado de las mismas con la del Ayuntamiento de Liria, impreso-gestion de las mismas recogidas en la asamblea popular celebrada en

Comisiones de este pueblo y de Liria sin resultado satisfactorio y nombrar al 1º teniente Alcalde y Secretario para que sigan gestionando el convenio amistoso, con nuevas concesiones a Liria

veinticuatro del estado nos de Agosto, y creiendo que es definitiva se crea conveniente adoptar con respecto al particular.

Después de la sesión pública extraordinaria, la Alcaldía Presidencia manifestó: Que como todos los señores presentes recordarian, el día veinte de Agosto último a las once horas del mismo, tuvo lugar en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Liria con asistencia de su Delegado Gubernativo y con excusa del de nuestro partido judicial, la reunión convocada por aquella Alcaldía, a la que concurrieron, dicho Señor Alcalde con la Comisión Liriana delegada por su Ayuntamiento y la designada por esta Corporación municipal Alcazaba, en sesión del día cinco del citado Agosto, al objeto de tratar y convenir la formula del arreglo definitivo del asunto de los aprovechamientos de los montes de "La Concordia".

Todos recordarian, puesto que todos asistieron, que al entrar en el fondo de la cuestion, el cuerpo de la Representación de Liria en que fuera la de Alcabalas la que ofreciera la formula del convenio, nos forzó a exponer el estado que en aquel momento alcanzaban las gestiones y actuaciones sobre el asunto realizadas y a demostrarles, que era Liria la llamada a verificarlo en aquellos instantes, puesto que a pesar de haber transcurrido cuatro años desde que una Comisión del este Ayuntamiento (11 de Junio de 1920), formuló las bases del convenio amistoso, que en el año siguiente, por cierto, la primera de ellas debió merecer los honores de su aceptación, por lo menos al Alcalde de aquella época, pues

no otra cosa significa la providencia dictada en 9 de Junio de 1921, no se ha recibido hasta la fecha respuesta alguna.

Leyeronse por el Secretario de este Ayuntamiento las referidas bases, providencia y nuevo acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 12 de Junio de 1921, ratificandose y aceptando la primera de las referidas bases o peticion de la Alcaldia de Liria, y aclarandola en los terminos siguientes: Por parte proporcional que cada Ayuntamiento de be ingresen en su Caja municipal, consistira en un cincuenta por ciento para Liria y en el cuarenta por ciento para Alublas, despues de descontado el diez por ciento para el Tesoro, de las subastas, o de su importe; con la obligacion por parte del Juzcero Jefe del Distrito Forestal, de no entregar a los rematantes de los aprovechamientos de pastos y esparto del monte de "La Comordia", las licencias respectivas, interin no presenten las cartas de pago de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en los parrafos 4.º y 2.º de las condiciones 18 y 16 publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de 18 de Agosto, de 1920, considerandose el incumplimiento de esta parte legal de la transaccion, como fundamento para pedir la nulidad de esta.

Esta aclaracion se hizo, para determinar la parte proporcional que cada municipio debia percibir de las subastas a celebrarse sucesivos.

La letra de la clausula primera, es la siguiente: " Del total cantidad que exista en la Caja General de Depositos, hacer tres partes iguales: una para Liria, otra para Alublas y otra para Altura: de la correspondiente al pueblo de Altura

distribuir dos terceras partes para Liria y una tercera parte para Albuñuelas y que en los años sucesivos y con la misma proporción se distribuya el producto del importe de los subastas de los aprovechamientos forestales en pastos y esportos.

La Representación de Liria, fundandose en que fueron cuatro en principio los partícipes o comuneros de los aprovechamientos del referido monte (Monasterio de Vall de Cristo, Albuñuelas, Albuñuelas y Liria), opone como base de transacción, que Albuñuelas percibiera la cuarta parte o sea un veinticinco por ciento, tanto del total existente en la Caja de Depósitos, como del producto de las subastas que en lo sucesivo se lleven a efecto de dichos aprovechamientos.

En vista de tal proposición, la Representación de este Ayuntamiento, modificó su propuesta del año 1920, reduciéndola al treinta y cinco por ciento, rebajándola, en su virtud, en un cinco por ciento.

Como Liria se negara a aceptar esta nueva propuesta, volvió a modificarla Albuñuelas en el sentido de que sea un tercio líquido, esto es, un treinta y tres enteros con treinta y tres centésimas por ciento, lo que debe percibir por ambos conceptos, fundandose tambien, en que habiendo desaparecido el cuarto comunero a que aludió Liria, (Monasterio de Vall de Cristo) dejando de pertenecer a la misma comunidad muchísimos años antes de iniciarse la presente cuestión, solo quedaban tres de ellos, no teniendo inconveniente en renunciar a favor de Liria los derechos que de la parte correspon-

diante a' Altura, pudiere corresponderte.

Se obstina Liria en mantener su unica propuesta de reuocar a Alceblas el derecho al percibo del veinticinco por ciento, mediá el Sr. Delegado Subernativo, con sus buenos propósitos de conciliación y por fin se sienta la nueva base, de que Alceblas perciba el treinta por ciento del remanente de la Caja de Depositos y del producto de las sucesivas subastas, claro, que a reserva siempre de la definitiva sanción del Ayuntamiento pleno. Concesión maxima que se permitio otorgar, inspirada en el criterio de rajar definitivamente tan enojoso pleito, a pesar de las restricciones del acuerdo del 8 de Agosto ultimo.

Cuando ya se creyo aceptada esta proposición a confesion del Sr. Alcalde de Liria y terminada por lo tanto la reunion, hasta el punto de levantarse de sus sillas algunos de los congregados, tras algunos momentos de pausa, surge un incidente imprevisto que plantea el referido Sr. Alcalde, limitando el tiempo de duracion del convenio, que lo fijó en diez años.

Con plausible acuerdo, el Sr. Delegado Subernativo expuso los inconvenientes de adoptar una solución temporal, conviniendo con él los demas interesados en que la cuestion debiera resolverse para in eternum.

En este estado, lamentable es decirlo, pero así ocurrió, surge un nuevo incidente, microscopico en sí, al parecer, pero de naturaleza y poder tales, que bastó a destruir la aturada e importante labor hasta entonces realizada.

Nada se opone a que Alceblas perciba íntegro

el treinta por ciento del remanente existente en la Caja General de Depósitos. Cuello, con-
viniendo ambas partes.

El desacuerdo se establece tan solo, al recla-
mar Alcublas que el treinta por ciento de los
productos de las subastas de aprovechamiento
los que se verifiquen en lo sucesivo, lo sea sin
disminuto alguno en la proporción siguiente:-
Para el Estado, el diez; para Giria, el sesenta
y para Alcublas, el treinta por ciento.

Y fundamenta su reclamación, en lo que
era base natural de un justo y equitativo
proposito, de acuerdo con el mismo Alcalde
de Giria al limitar la duración del contrato
en diez años, determinando de modo preciso
y concreto los derechos de cada pueblo y fijan-
dolos en un doble cabalmente los de Giria
sobre los de Alcublas. De ahí, los tipos básicos
del sesenta y del treinta por ciento, respectivamente.

A parte de que ello es de lógica y de senti-
do común, puesto que no es regular ni natu-
ral, que al menor partícipe de una canti-
dad líquida, equivalente a su tercio, se le resten
tres unidades por cada ciento, para beneficio
de mayor que percibe dos ternos, en sus mismas
tres unidades; resultando de ello, que Alcublas,
según pretende Giria, percibiría un veinti-
siete por ciento, mientras que Giria percibi-
ría un sesenta y tres.

Como la representación de Giria es esto
lo que exige al pretender que Alcublas ha-
lispaga al Estado la parte proporcional del
diez por ciento que le corresponde, es la actual
día que presidía la Comisión Alcublaña, ere-

y ore en el deber de no aceptar lo que entendia im-
posición; sin consultar con el plebs; y sin ultimar
acuerdo alguno concreto y definitivo, se disolvió
la reunión.

Lo espuesto, es cuanto tenía que manifestar, con
respecto a la comisión que les llevó al Ayunta-
miento de Liria.

Por lo que afecta a la impresión que causó en los
vecinos de esta villa nuestra actuación, en la re-
sión a que fueron convocados en forma de con-
cejo abierto, el día veinticuatro de Agosto último,
solo he de decir, que sentirá equivocarme al
asegurar, que tienen confianza plena en esta
Corporación municipal; y en consecuencia, que
aceptará el pueblo, sin protesta, la solución que
el Ayuntamiento acuerde.

Propone, pues, se adopte aquel acuerdo que
mejor se crea utilerisar a la villa.

La Corporación municipal, despues de medi-
tado y disintido el asunto, por unanimidad
acuerda delegar en el primer Teniente de Alcalde
Don Esteban García Zapater y en el Secre-
tario interino Don Crisanto Aliaga Guerrero, para
que en representación de la misma, y en la
forma y por los medios y procedimientos que
mejor estimen, transijon con el Ayuntamiento
de Liria o con su representación legal, el a-
sunto de los derechos de aprovechamiento de
los montes de "La Concordia" fluzando, si pre-
ciso fuere, hasta ceder a las ultimas pretensio-
nes de aquella ciudad, o ha a satisfacer la por-
ción proporcional del diez por ciento al Tesoro, segun
propuso el delegado Gubernativo.

Con lo que se dió por terminado el acto y se re-

Liuda la presunta que firman los señores presentes
de que y el Secretario interino, certifico.

El raspado "villa de Alublas a" Val.

José Cerverón

Manuel García

Pedro Domingo

José Ribas

Bernardino Gabarda

Calisto Montañés

Fernando Herrera

Y Bonifacio Civera

Crispulo Alínguez

Sesión extraordinaria del 17 Setiembre de 1924.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Cerverón

Concejales

D. Manuel García

D. Fernando Herrera

" Bonifacio Civera

" José Ribas

" Calisto Montañés

" Pedro Domingo

" Bernardino Gabarda

Actas: Aprobación

de la anterior.

Concordia: Se

da cuenta de la

En la villa de Alublas a diez y siete de Se-
tiembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió

en el saloon de sesiones de la Casa Capitular
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. José Cerverón Pnr, previamente convocados, los
Srs. Concejales ausentados al margen, a las diez y ocho

horas, a fin de celebrar la sesión extraordinaria con-
vocada, en ausencia de D. Luis Venutiñilla y D. Cris-

topo Domingo

Albirto el acto de orden del Sr. Presidente, y li-
da el acta de la anterior que fué por unanimidad

aprobada, se concedió la palabra al 1º Concejale de

Alcalde D. Manuel García para dar cuenta de las

gestiones que con el Secretario Sr. Alínguez practicaron en-
ca de la Aludión de Liria respecto al asunto de

los aprovechamientos de los Pastos y Espantos del Mon-
te de la Concordia"

Este señor, manifestó que conforme tenía expuesto
a la Comisión municipal permanente en la ul-

llada de la ges-
tion hecha cerca
del Ayuntamiento
de Giria por los Sr.
Sr. Alcalde y Secre-
tario, para inten-
tar la solucion
armonica del asun-
to de aprovechamien-
to en el Monte de
la Concordia, ob-
teniendo se prome-
ta del Alcalde de
dicha Ciudad en
sentido favorable

una sesion ordinaria celebrada el dia catorce del
actual, el dia once del presente mes, se constituyo en comi-
sion de su comisionero de delegacion el Secretario Don
Crisanto Alzola en la casa Ayuntamiento de la Ciudad
de Giria, para cumplir la mision que se le confio en
sesion de siete del actual. En presencia del Sr. Alcalde
y Delegado Subalternativo de aquel partido se expuso el
motivo de nuestra visita, a lo que se nos contesto con
la letra del acta de una sesion celebrada por aquel
Ayuntamiento, posterior a la reunion celebrada en aquel
mismo lugar el veinte de Agosto ultimo, entre las comi-
siones de ambos pueblos, en cuya acta se consiguan
acuerdos tan radicales y trascendentales, en abierta
pugna con el criterio de armonia y concordia que repeti-
das veces se tenia manifestado por aquella Corporacion mu-
nicipal, que aljan toda esperanza de amistosamente
de la cuestion. Fundandose escitamente, y sin raras
mencion en explicacion de las causas en que se incluyeron,
que fue negativo el resultado de la reunion de ambas
comisiones, acuerda aquella Municipalidad entre otros
el de llevar el pleito a resolucion de los Tribunales ordi-
narios de justicia, peticion de uniformes de Senadores, nom-
bramiento de los mismos como defensores, procuradores
judiciales etc. Por otra parte, ademas, aquel Sr. Delegado
Subalternativo, nos hizo presente que otra dificultad
que en el estado actual se oponia a nuestros propo-
sitos de amiglar amistosamente la cuestion, era el que
por su actuacion, se habia instruido expediente su-
bernativo que tenia elevado al Excmo. Sr. General Go-
bernador Civil de la provincia, con informe favorable
a lo que entendia justa pretension de Giria, de soli-
citar de la Jefatura del Distrito forestal, o de quien pro-
ceda, el que se librasen alus de luego por la Caja General
de Depósitos, o por el de dicho Ayuntamiento, las dos

38
Terceras partes de la total cantidad existente en la misma, quedando la otra tercera parte á las resultas del pleito entre Heublas y Liria por los derechos que Heublas pudiera tener sobre ella.

Hizo notar la Comisión delegada de esta villa el contraste que ofrecía el acuerdo tan radical del Ayuntamiento de Liria, que trunca toda relación de amistad y concordia que pudo existir entre los pueblos vecinos, con el que adoptó este Ayuntamiento el día siete de este mismo mes, causa de estas nuevas gestiones, y por el que, en aras de una misma cordialidad de relaciones, se allana á todas las pretensiones de Liria formal y solemnemente expuestas en la sesión celebrada entre la Comisión y la de Heublas en veinte de Agosto último, renunciando á sus aspiraciones mantenidas desde antiguo y casi logradas en el año 1921. El Secretario de este Ayuntamiento Sr. Aláiz, dió lectura del acuerdo que en minutos lloraba á prevención.

En vista de todo ello, y pareciendo que su lectura avalorada con razonamientos y argumentación irrefutables, causó impresión en el ánimo de los reunidos, el Sr. Alcalde de Liria, se apresuró á exponer con sinceridad, al poner, que no solamente sería obstáculo para que la Corporación de su presidencia discurdase el camino emprendido, sino que laboraría por convenirle en la bondad y conveniencia de nuestra actuación y se permitiría augurar, que en un todo conforme con nuestra actitud, convocaría a sesión plenaria al su Ayuntamiento y adoptaría el oportuno acuerdo favorable, para lo cual permitía que se le remitiera copia certificada de nuestro acuerdo, que ofreció esta Delegación recibirle a caso en el mismo día, como

que se verificó por la Alcaldía, mediante oficio.

La Corporación municipal quedó interesada y acuerda aprobar en todas sus partes las gestiones de los comisionados Sr. Barua y Alzaga.

Montes: Se aprueba el pliego de condiciones económicas administrativas para la subasta de Pastos de los Montes.

Dada cuenta del pliego de condiciones facultades y económico-administrativas que publica el Boletín Oficial de 20 de Agosto último y que ha informado la Comisión Permanente en valores que actual para llevar a cabo la 1ª subasta de los Pastos de los Montes de Alzibas, anunciada para el día de octubre próximo, se acuerda hacer constar que queda enterada la Corporación de primero y que autoriza y aprueba sin modificación alguna el siguiente.

Con lo que se dió por terminado el acto y se extiende la presente por mi el Secretario interino, de que certifico.

José Cervera

Mariano Larena

Pedro Domingo

Bernardino Galanda

Calisto Martínez

Fernando Ferrero José Zúñiga

Conilio Civera

Orlando Alzaga

Sesión extraordinaria del 26 de Octubre de 1924

Concurrentes En la villa de Alzibas a veintiseis de octubre de mil novecientos veinticuatro; se reunieron, previamente convocados, en el salón de sesiones de la Casa Capitular de la

Alcalde Presidente D. José Cervera

- D. Alvarado García
 .. Fernando Herrero
 .. Coribio Civera
 .. Calisto Martínez
 .. José Ribas
 .. Pedro Domingo
 .. Bernardino Saborda
- misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerverón Pérez, los Srs. Concejales ausentes al margen, en ausencia de los Srs. Villalón y Crescencio Domingo, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada, que el Sr. Presidente declara abierta a las diez y ocho horas y cuarto.
- Leído por Secretario el borrador del acta anterior y hallándose conforme, se aprueba por unanimidad para su transcripción al Libro correspondiente, previa advertencia a los Srs. Concejales que asistieron, de la obligación que tienen de firmarla.
- Actas: Aprobación de la anterior.
- Correspondencia: su cumplimiento.
- Acuerdos: Aprobación de los de la E. Permanente, determinando que la fianza del rematante de la subasta de Pastos sea del 10% del precio de una anualidad.
- Licencia: Ratificación de dos meses más por enfermo al Secretario Sr. Concejales.
- Banco municipal de crédito: solicitando Cuentas: Guadalupe
- Entrados de las disposiciones oficiales, se acuerda que se les de cumplimiento.
- Seguidamente, de orden de la Presidencia se leyeron los acuerdos adoptados por la Comisión municipal por unanimidad en la sesión ordinaria de este mismo día, que aprobaron sin reservas, determinando en su consecuencia que la fianza metálica definitiva que para responder del contrato del arriendo de la subasta de los pastos de los Montes de Aleublas cuyo remate fue adjudicado a favor de D. Roberto García Civera, debe constituir dicho rematante, se entienda por el importe del precio de un año forestal solamente por entender que con la fianza personal y con las fechas anticipadas para verificar los ingresos, está el arriendo suficientemente garantizado.
- También se ratifica el acuerdo de la Comisión, de dar dos meses más de licencia al funcionario propietario Don Ernesto Conjero, sin sueldo alguno. Confirmar la autorización concedida al Sr. Alcalde para firmar la instancia colectiva referente a la creación de un Banco municipal de crédito y quedar enterados de la cuenta General de rendidos y del Presupuesto, rendidos por el depositario D. Lorenzo Saborda y Alcalde D. José Cerverón.

autorizados de la Junta
ral de Caudales y de
Ordenación de los 5 tri-
mestres de 1923-24.

ron, respectivas al ejercicio económico de 1923-24 y trimestre
prorrogado; con las relaciones provisionales de créditos pen-
dientes de cobro y pago de dicho ejercicio, así como también
del plazo otorgado a los contribuyentes que todavía no
han rendido las cuentas de sus gestiones, y cuyos autos se espe-
cifican en el Boletín oficial número 245 de fecha del actual.

Con lo que se dio por terminado el acto y se estendió
la presente después de haber transcunido una hora, que fir-
mamos los trs. concurrentes, de que yo el Secretario interino,
certifico.

Jose Cerveron
Fernando Herrero

Manasio Garcia
Coribio Civera
Pedro Domingo

Jose Ribas

Bernardino Sabarda

Calisto Martinez

Orijento Aliaga

Sesion extraordinaria del dia 9 de Noviembre de 1924.

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- 2. Jose Cerveron
- Concejales
- Manasio Garcia
- Fernando Herrero
- Coribio Civera
- Calisto Martinez
- Jose Ribas
- Bernardino Sabarda

En la villa de Mueblas a nueve de Noviembre de mil
novecientos veinticuatro; se reunieron previa convocato-
ria al efecto en el Salon de sesiones de la casa capita-
lar de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Jose Cerveron Perez, los trs. Concejales del mun-
cipio en ausencia de D. Luis Quintanilla, D. Pedro y
Crescencio Domingo, con el fin de celebrar sesion
extraordinaria convocada, que se tr. Presidente de
claro abierta a las diez y ocho horas.

Leida por el Secretario el borrador del acta anterior,
hallandole conforme, se aprueba por unanimidad
para su transcripcion en el Libro correspondiente, previo
advertencia a los concejales que asistieron, de la obligacion de firmarla.

Actas: Aprobacion
de la anterior.

Montes: Suspensión del corte y aprovechamiento de leñas bajas bajas, por haber extraído ya el remate los dormil esteros que se le adjudicaron en la subasta.

Acto seguido, de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura por el Secretario a la comunicación del Juzgado Jefe del Distrito forestal de Valencia número 736 fecha 11 de Octubre último, contestando a la consulta de este Alcalde sobre el derecho del rematante de la subasta de leñas de los montes de Alcablas, D. Constantino Domingo, en el sentido de que solamente puede cortar y aprovechar los dormil esteros de leñas que se le adjudicaron en la subasta, y por lo tanto el Ayuntamiento puede suspender el corte y dar por terminado el aprovechamiento, quedaron enterados todos los señores concejales presentes. Teniendo noticias y fundadas sospechas, por el número de comos que lleva extraídos con leñas en el actual año forestal, sigue las guías expedidas, de que ha debido aprovechar ya los dormil esteros de leña a que tiene derecho, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que para mayor seguridad y acierto en la resolución que pueda adoptar el Ayuntamiento, tenía citado a dicho rematante a esta sesión, al objeto de interrogarle y de que declare en su presencia, si en efecto ora que ya se ha cortado y aprovechado de los referidos dormil esteros del quinto y último troncon correspondiente al actual año forestal.

La Corporación municipal aprobó los medios adoptados por la Alcaldía, y acordó oír al rematante D. Constantino Domingo, para en su vista proceder.

Seguidamente comparece dicho rematante, quien después de entregar los libros folonarios que contienen docuimtas matrices de otras tablas guías expedidas a igual número de comos que sacaron leñas en este año forestal, y manifestar que además había expedido ocultos guías mas, cuyas matrices tenía también entregadas en Tortosa, interrogado, dijo: Que en efecto, en el actual año forestal y de la demarcación de quinto y último troncon que se

le había demarcado para abrir el corte, extraer y aprovechar las leñas bajas, ya en esta fecha calculaba haber cortado y aprovechado dosmil estereos.

Ante estas manifestaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda suspender dicho corte y dar por terminado el aprovechamiento de las leñas bajas, que en subasta se le adjudicó al referido recurrente D. Constantino Domingo y que aprovechando la circunstancia de hallarse presente se le notificara personalmente este acuerdo por el Sr. Alcalde Presidente, como lo hizo seguidamente en presencia de todos los Srs. concurrentes en alta voz, dándose por enterado el referido recurrente, que se retiró del salón.

Montes=leñas.

Que se exija al recurrente de leñas el importe de las guías que correspondió a los camos de leña extraídos durante los años forestales que con preudio la subasta.

De lo seguido y a la vista de lo dispuesto en la 7ª condición del pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base a la subasta de dichas leñas, y al objeto de que los intereses del municipio no se perjudiquen, vigiando en áreas municipales todas aquellas cantidades que tiene derecho el Municipio y en cumplimiento de deber que la Corporación municipal tiene de velar por ello, se acuerda por unanimidad, que se haya cumplido a dicho recurrente la obligación de vigilar en la caja municipal el importe de las guías que entuzara ó debiera facilitar para los camos que hayan extraído leñas, a razón de veinticinco centimos de peseta por cada camo; y en el caso de duda, por falta de antecedentes y datos concretos, para una liquidación exacta, se forme un cálculo aproximado, de acuerdo con la Comisión Permanente, a base de lo que arrojen las guías expedidas en un año forestal, el último conocido.

Funcionamiento de los organismos municipales:
Confiar a la Comisión permanente los asuntos

En este estado, ante la falta de claridad del Estatuto municipal en cuanto al distrito concreto de las atribuciones del Pleno y de la Comisión Permanente en algunos asuntos, por unanimidad se acuerda que sea la Comisión permanente la entidad u organismo que

que se relacionen con la Junta Provincial

que intervenga y autorice los documentos afectantes a la Junta Provincial, a efectos de recuentos de sueldos, apendices de auxilios y demas a que se refiere el Reglamento de la Contribucion territorial y urbana.

Con lo que se dio por terminada el acto y se extendi6 la presente que firman los tres. Conocedores, de que yo el Secretario interino, certifico.

José Cervin

Manasiao Garcia

Fernando Herrera

Bernardo Cuca

José Ribas

Bernardino Gabarda

Calisto Martinez

Crisanto Alzaga

Session extraordinaria del dia 23 de Noviembre de 1924

Concurrentes

En la villa de Alzoblas a veintitres de noviembre

Alcalde Presidente

de mil novecientos veinticuatro; se reunieron previa

D. José Cervin

convocatoria al efecto, en el Salon de sesiones de la Casa

D. Manasiao Garcia

Capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Al-

„ Fernando Herrera

caldel D. José Cervin Perez, los Sres. Concejales ausen-

„ José Ribas

dos al margen, en ausencia de los Sres. Civera, Venuti-

„ Calisto Martinez

milla, Domingo Concecio y Domingo Pedro, con el fin

„ Bernardino Gabarda

de celebrar la session publica extraordinaria convocada,

que el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta.

Actas: Aprobacion de la anterior.

Leido por el Secretario el borrador del acta anterior,

es aprobada por unanimidad para su transcripcion en el Libro correspondiente previa advertencia a los Sres. que asistieron, de la obligacion de firmarla.

Diputacion: pedir la supresion de las Diputaciones provinciales

Seguidamente se recuerda que por la Alzoblas se telegrafio al Presidente del Directorio militar pidiendo la supresion de las Diputaciones provinciales y

que se deducian de los presupuestos municipales las cargas que se reportan por servicios generales afectados al Estado, recordando las iniciativas del Ayuntamiento de Valer Rubio.

Beneficencia: En este estado se dió cuenta de las comunicaciones del Dilegado Subernativo numeros 1831 y 1848, fechas 18 y 19 del actual, adjuntando en la primera una hoja del Ayuntamiento de Valencia, consiguiendo los propositos para proporcionar a los soldados españoles que tengan que pasar las Navidades proximas en Africa la mayor suma posible de bienestar tanto material como moral, y en consecuencia en la seguida se abren suscripciones por sociedades y corporaciones o entidades, para reclutar metálico o especies con que obsequiar a dichos soldados en las proximas pasadas del Natalicio, despues de ligera discusion de propuestas de la Alcaldia, por unanimidad se acuerda adherirse a tan loables y caritativos propositos y secundarlos en la medida de sus fuerzas; y al efecto, estimando que la mejor forma de aprobar la maxima suma no es otra que la desarrollada por el Sr. Alcalde, el proximo domingo, la Corporacion municipal acompañada de las Autoridades eclesiastica y judicial y de aquellas personas de ambos sexos que era convenientemente invitar al Sr. Alcalde, salga en publica manifestacion a recorrer las calles de la villa, para aceptar las ofertas o donativos que el vecindario ofrezca y entregue, haciendose acompañar de la banda de musica para mayor realce del acto, encubriendo la suscripcion esta Corporacion con veinticinco ~~pueltos~~ que pueden aplicarse con cargo al Capitulo 5º del actual presupuesto de gastos y articulado que mejor lo consiguiera, si la Comision permanente no hallara otro capitulo mas propio; y hecha que sea la colecta, remitir su importe al Sr. Delegado Subernativo del Partido para el curso que proceda.

Despues de lo seguido, por el Sr. Alcalde Presidente se puso en

terminos muni-

ejales: Amojona-
miento. = Rectifi-
cación de la línea
de término con la
villa de Andilla.

Conocimiento de la Corporación municipal que
varios propietarios de esta villa, temerarios al mis-
mo tiempo de la de Andilla, al presenciar las rela-
ciones de sus fincas en la oficina abierta al efecto
en Villar del Arobispo, han podido apreciar que el
Geometa del servicio de Avance catastral de resaca
de la provincia D. Alberto Priója, encargado de dichos
trabajos, incluía como fincas comprendidas en el ter-
mino de Andilla, algunas que siempre o desde tie-
po inmemorial han pertenecido al término de esta
villa de Alcañales en el cual pagaba la correspondien-
te contribución territorial. Estos hechos y manifesta-
ciones, inducen a creer que, a pesar de los especimen-
tos y buenas razones de los representantes del servicio
de Avance catastral y del Instituto Geográfico y Esta-
dístico, encargados de las operaciones en el término mu-
nicipal de esta villa de Alcañales, poco o tal vez nada
se ha hecho por rectificar el error sufrido cuando
se trazó la línea divisoria de los términos de Alcañales
y Andilla, que según noticias tuvo lugar por el año 1912.
Línea, comprendida entre los mojones situados en
el Alto de Silla, (mojón trilineo Sacant-Andilla-Alca-
ñales) y el divisorio de los términos de Giria, Andilla y,
Alcañales, también trilineo y que al parecer, se trazó
uniendo por medio de rectas los mojones interme-
dios situados, uno al saliente del Poro de los No-
rales en el erial de Miguel Martín Pérez, y el
otro en las proximidades de la Balsa de Calzon,
sin tener en cuenta las irregularidades del terreno
y sinuosidades de la línea con sus apreciables e im-
portantes salientes de las curvas o arcos, dando con
ello lugar y ocasión al hecho de incorporar al ter-
mino de Andilla un número respetable de fincas
y un área de territorio que son de la propiedad y juri-

decisión del Sr. Alcaide y reconociéndolo así el Ayuntamiento de Audella, en reunión convocada por esta Municipalidad, de acuerdo con la misma, en acta suscrita el día siete de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se precisó de modo clarísimo e indubitable, cual era la verdadera, la conocida y la aceptada, como justa y legítima, línea divisoria de ambos territorios municipales.

Este Ayuntamiento, que no intervino en el acta de referencia, por haberse constituido posteriormente, se halla hoy en el deber de velar por los intereses de la villa y por tanto debe por todos los medios a su alcance indagar y averiguar lo que tuvieron sus predecesores respecto al particular de que se trata, y apelar a todos los medios y recursos que quispere para no consentir semejante despojo, reivindicando su territorio, un trozo de su patria y de su soberanía, que a parte de la necesidad que de él se tiene, porque ya de sí es sumamente reducido, implicaría una gravísima responsabilidad, si abandonara, por quien está obligado a defenderlo como extraño de su patrimonio. Todo lo cual ponía a la consideración de los Srs. Concejales para que en consecuencia se dignasen adoptar el procedente acuerdo.

La Corporación municipal, después de la consiguiente discusión, por unanimidad acordaron comisionar al Sr. Alcaide D. José Cervón Perer y al Secretario interior D. Priscilo Hidalgo General, para que recogiendo los antecedentes y datos que en su Archivo se hallen referentes al asunto, pasen a la Capital de Provincia a poner los hechos en conocimiento del Instituto Geográfico y Estadístico, y en su vista, actuar en consecuencia, hasta lograr la consecución del fin que se persigue, tomando informes, instrucción del fin que se persigue, tomando informes, instrucción

yendo diligentes ó espediente, consultando a cuantas personas técnicas, oficiales u oficiales que puedan asesorar y tomar en fin, todas aquellas providencias y medidas que crean conducentes al logro de tan justas aspiraciones.

Arbolado: Adquisición de arboles para una plantación en caminos y pasos.

En este estado, se acuerda que por la Alcaldía se solicite del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia o del Distrito forestal cien arboles para plantarlos en las canchales, caminos y pasos públicos, en la forma establecida en la Real orden de 29 de Abril último y a que alude la circular inserta en el Boletín oficial número 258 correspondiente al 28 de Octubre próximo pasado Octubre, haciéndoles presente las condiciones atmosféricas y climatológicas de este término municipal, frío y seco.

Papel de Multas: Se autoriza al Aprobado para adquirirlo.

Ateniéndose, se acuerda autorizar al subdelegado de este subdelegado en Valencia D. Andrés Santo Domingo para que retire, previa factura, del Jefe de la Administración de tabacos de la representación en dicha capital los papeles de papel de multas municipales que a juicio de la Alcaldía sean necesarios para el castigo de las ordenanzas, obigo de las faltas a las ordenanzas y bandos de policía, facultados por el Estatuto municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto y se extendió la presente que firman los Sr. presentes, de que yo el Secretario interino, certifico.

Joni Cervero

Marciano Lami

Bernardino Gabarda

José Gilab

Fernando Herrera

Calisto Martínez

Crisanto Moya

Sesión extraordinaria del día 25 Diciembre de 1924

- Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Perceval
Atanasio Corcué
Fernando Herrero
José Ribas
Pedro Domingo
Gonzalo Rivera
Calisto Martínez
Bernardino Sabido
- En la villa de Alcabas a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Perceval Perce, los tres concejales anotados al margen, en ausencia de los Sres. Venilimita S. Luis y Domingo S. Prescenis, previamente convocados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que fueron citados y que el Sr. Presidente declaró abierta a las diez y ocho horas.
- Leído por Secretaría el borrador del acta anterior hallándose conforme, por unanimidad se aprueba para su transcripción en el Libro correspondiente, previa advertencia a los Sres. que asistieron de la obligación de firmarla.
- Actas: Aprobada la anterior.
- Correspondencia: Su cumplimiento.
- Padronar: Autorizar a los firmantes para el pago de trabajos de formación del de Habitantes.
- Personal: Secretario. Se acepta la dimisión del cargo de Secretario propuesta por el Sr. Conjero y con firmar al interino Sr. Alriaga.
- Leídos de las disposiciones de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento.
- Seguidamente, de orden de la presidencia, se leyeron por Secretaría los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados en las tres últimas sesiones, que han sido el Pleno, dejando en plena libertad de acción a la Comisión permanente para que satisficiera el gasto que ocasionen los trabajos del padron de habitantes y habilite los medios que mejor sea convenientes para su formalización.
- Leída que fue por Secretaría de orden de la Presidencia la comunicación suscrita con fecha diez del actual por D. Ernesto Conjero Soto, poniendo en propiedad de este Ayuntamiento, dimitiendo del cargo, no solamente por su estado de salud, sino también por razones de índole subjetiva, y el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de este mismo día, por unanimidad el Ayuntamiento pleno, de acuerdo con su propuesta, acuerda:
- 1: Aceptar la dimisión que del cargo de Secretario de

este Ayuntamiento ha presentado D. Ernesto Cvejero Poto
desistiendo en su consecuencia la vacante de la plaza
2.ª. No hacer uso, por ahora del derecho que a la
Corporación concede la Real orden de 22 de No-
viembre último, de abrir el concurso para su provi-
sion en propiedad, por no estimarlo conveniente
ni oportuno, tanto por los aspirantes que pudieran
presentarse, como por satisfacerle convenientemente
los servicios del que hace ya seis meses lo viene de-
sumpcionando provisionalmente D. Crianto Altiaga
General, a quien se le confirma y ratifica en el cargo
de Secretario interior, con arreglo a lo dispuesto en
el art. 30 del Reglamento de ayuntamientos municipa-
les fecha 27 de Agosto último.

3.ª Que se comuniquen estos acuerdos en la parte que
les afecta, al Sr. Director General de Admon. local
de Hmo. Sr. Gobernador Civil, al Sr. D. Delgado Su-
bernativo y al Secretario dimisionario

4.ª Dar las gracias de oficio al Sr. Altiaga por su acep-
tacion del acuerdo de ratificacion de su nombramiento
y posesion del empleo, aunque con carácter interior.

Arbitrios: Presupues-
tos: Utilizar y consig-
nar en presupuestos y
parte de Ingresos, los
arbitrios de Pesos y
Medidas y derecho
de deguello en el Ma-
tadero, preparando
los oportunos subas-
tos.

En este estado el Sr. Alcalde Presidente manifiesta:
Que en consecuencia del cambio de fecha del año eco-
nómico el 4.º trimestre del actual ejercicio 1924-25, termi-
nara el 30 de Junio próximo veniente y los rendidos
de las rebajas de los arbitrios de Pesos y Medidas y
derecho de deguello de reses en el Matadero Público, en
el de Marzo, fue del trimestre tercero; que atendida era
de todo punto necesario seguir utilizando ciertos
arbitrios como indispensables para cubrir el presupuesto
de ingresos mientras lo consintan las disposiciones lega-
les y que en razón a que nos hallamos en la época de
la formacion de los presupuestos para el ejercicio 1925-26
se estaba en el caso de adoptar los acuerdos conspu-

diante. El Ayuntamiento, en vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde, que estimo por convenientes e inter propias, por unanimidad acordó utilizar como remos de los ingresos necesarios del presupuesto de ingresos para el ejercicio vicente 1925-26, los arbitrios de Ptas y Auditorios y de quello de reses en el Matadero, delegando en la Comisión municipal permanente todas las funciones necesarias para la realización de las oportunas subastas en la forma, forma y condiciones que mejor estime, no obstante por lo que respecta al año economico 1925-26, sino que tambien por lo respecta al 2.º trimestre de 1924-25, pudiendo comprnder las subastas los seis trimestres, sirviendo como tipos mínimos las cantidades de 8750 Ptas y 1212 respectivamente.

Con lo que se dió por terminado el acto y se extendió la presente, de que yo el Secretario interino, certifico.

José Cerverón

Manasio García
Fernando Herrero

Correio Cervera

Cresencio Domingo José Ribas Pedro Domingo

Bernardino Gabarda

Calisto Martiner

Priscanto Alvinga

Sesión extraordinaria del 15 de Enero de 1925

Concurrentes En la villa de Alceblas, a once de Enero de mil novecientos veinticinco, se reunieron previa y debidamente convocados en el Salon de sesiones de la Casa Capitular de la misma, los Srs. Concejales que al margen se apuntan componiendo las dos terceras partes del Pleno, en ausencia del Sr. Yencilimita y en conformidad del Sr. Cervera Sr. Coribio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Cerverón Perer, al objeto de celebrar la sesión publica extraordinaria convocada, que la

Alcalde Presidente
D. José Cerverón
Manasio García
Bernardino Gabarda
Fernando Herrero
José Ribas
Calisto Martiner
Pedro Domingo
Cresencio Domingo

Presidencia declaró abierta a las nueve horas.

Acto seguido y conforme al orden consignado en las citulas de citación se adoptaron los acuerdos que con las circunstancias pormenorizadas a cada uno se relacionan en continuación.

Actas: Se aprueba la anterior.

Leída por Secretaría de orden de la presidencia el borrador del acta de la sesión anterior, se halló conforme y fue aprobado para su transcripción en el Libro correspondiente, previa advertencia a los tres Concejales que asistieron de la obligación de firmarla.

Senadores: Seleccionados: Se forman las listas de electores con derecho a votar compromisario para Senadores.

Leída por Secretaría de orden de la Presidencia la circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial número tres correspondiente al día tres del actual, como asimismo los artículos de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; y a la vista todos los antecedentes de rigor, contribución y vecindad programados por el Secretario, se procedió al examen y estudio de ellos, para formar las listas de electores de compromisarios para Senadores de esta villa, comprensivas de los diez señores concejales de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos caberos de familia con casas abiertas, mayores de edad que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas; cuyas operaciones, dieron el resultado siguiente:

Señores del Ayuntamiento

3	Don José Cervero Pizar	6	Don Coribio Civera Gimeno
2	" Atanasio García Zapater	7	" José Ribas Mateo
2	" Luis Venimilla Gimeno	8	" Calisto Marlin Cabanes
4	" Bernardino Gabarda Marlin	9	" Pedro Domingo Civera
5	" Fernando Herrero Cabanes	10	" Crescencio Domingo Marlin

Contribuyentes

11	D. Lorenzo Gabarda Babiloni	440	49	20	D. Justo Morre Navarro	124	58
12	" José Aparicio Domingo	299	10	21	" Joaquín Morre Morre	124	58
13	" Joaquín Otero Aparicio	328	58	22	" José Albalat Domingo	106	79
14	" Carmelo Cabanes Caudet	327	04	23	" José Alcáide Muñoz	106	79
15	" Francisco Marlin Cervero	278	78	24	" Pascual Pizar Pizar	106	79
16	" Marcelino Herrera Caudet	242	94	25	" Miguel Gimeno Saucedo	106	79
17	" Fernando Civera Vicente	215	86	26	" Benjamín García Civera	106	79
18	" Rafael Marlin Cervero	183	00	27	" Melchor García Ribas	106	79
19	" Miguel Muñoz Soler	160	43	28	" Santiago Romero Prados	106	79

29	D. Luis	Matias Albalat	106 79	30	D. Manuel	Matias Mañer	75 03	
30	"	Jabino Comich	Domingo	106 75	41	"	Cesario Domingo Jorge	76 62
31	"	Constantino	Castillo Palomar	100 64	42	"	Vicente Diaz Aparicio	67 91
32	"	Agustini	Loria Arguedas	98 67	43	"	Vicente Martin Orero	66 74
33	"	Manuel	Mañer Domingo	97 10	44	"	Manuel Garcia Civera	66 74
34	"	Layetano	Martinez Albalat	94 51	45	"	Jose Domingo Domingo	66 74
35	"	Benjamin	Lararo Diaz	93 55	46	"	Francisco Civera Pons	66 74
36	"	Gaspar	Civera Mañer	92 60	47	"	Andres Domingo Cerveron	66 74
37	"	Salvador	Albalat Civera	89 59	48	"	Francisco Bana Santolaria	66 74
38	"	Pedro	Alcaide Albalat	82 74	49	"	Segundo Simoes Pons	66 74
39	"	Valero	Diaz Porter	80 99	50	"	Felipe Civera Pascual	66 25

En cuya forma, declaran formadas las expresadas listas de Comisionarios para Secretores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la expresada Ley, los cuales deberan exponerse al publico en la tablilla de anuncios y mediante edicto y copia en la forma ordinaria acostumbrada, debiendo remitir obra al Excmo Sr. General Gobernador Civil de la provincia por si ordena su insercion en el Boletín Oficial, todo a efectos de reclamacion y por termino de veinte dias, que resolverá la Comision permanente.

Presupuestos = Arbitrios: orden de proclamation y utilizacion. Se desecha la propuesta de la Comision permanente de solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, autorizacion para prescindir del uso y del orden de los arbitrios tasas e imposiciones municipales que figuran en el presupuesto en curso, por estimar que seria aun prematuro por la precipitacion

Leida por secretaria de orden de la Presidencia una proposicion suscrita por la Comision municipal permanente y firmada por los Sres. D. Jose Cerveron y D. Manasio Garcia ficua primero del actual, en cumplimiento del acuerdo adoptado por dicha entidad en sesion de veintiocho de Diciembre ultimo, pidiendo al Ayuntamiento Pleno que haciendo uso del derecho que le concede el articulo 55 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real Decreto de 22 de Agosto de 1924, acuerde al solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la correspondiente autorizacion para prescindir tanto del uso de imposicion de las excoiciones tasas y arbitrios que detalla, referente a los arbitrios de "Perros", "licencias de obras", "circulacion y entradas de carros matriculados, en sus domicilios" "de los no matriculados que circulan de trnsito con carga", "del consumo de bebidas "vinos" de cocheros particulares", "del consumo particular de carnes frescas procedentes de reses cridas en domicilios y para el consumo privado de sus dueños" y "del inquilinato".

conio del orden de su proposición, por las razones y motivos que innumerablemente se detallan, comprendidos en los casos 1.º y 2.º del mencionado artículo 55, que figura en el presupuesto de ejercicio en curso, la Corporación municipal, apreciando el valor del estudio y trabajo que supone dicha proposición y el interés y celo desplegados por la Comisión en labor tan delicada, no obstante, entendieron que no debiera precipitarse en adoptar el acuerdo que se interesa; pues si bien es cierto que la escasez y cobro de las escaseces municipales ha resultado hasta la fecha de la certificación de Secretaría que se une al proyecto de presupuesto, penosísima, violenta y deficiente en las arbitrios de bebidas especialmente, no se debe olvidar, que la nueva forma de tributación es la más equitativa para todas las clases sociales; que en general, los arbitrios principales, carnes y vinos, todavía no han dado el máximo rendimiento que de ellos puede esperarse por falta de tiempo y por circunstancias de la época que toda nueva reforma, lleva consigo las naturales protestas y resistencias al pago, hasta tanto se adopta en ellas el espíritu popular, como también ocurrió en la primera implantación de los repartos de utilidades, con las perturbaciones consiguientes de su larga tramitación, confección y cobro, aparte de la considerable cifra de particulas fallidas que sus liquidaciones han venido arrojando, dejando aparte la consideración de la forma en que todos saben la manera de confeccionarlos; por todo ello y conque se haga por los obligados moralmente a ello, una constante propaganda, entienda la Junta que se han de hacer frutos provechosos para evitar acudir al último de dichos tributos, que esto debe implantarse cuando utilizando los anteriores no tubieren.

suficiente para cubrir las necesidades del presupuesto.

Reemplazos: nom
bramiento de Sindi-
co.

En este estado y por si hubiera de convocar y actuar este Ayuntamiento en las respectivas operaciones de Reclutamiento y Reemplazo con arreglo a la Ley últimamente suspendida por el Real Decreto de Bases, a propuesta de la Presidencia, se acuerda designar al concejal Don José Ribes Mateo para que ejera las funciones de Sindico.

Comisión

Cuentas municipa-
les: Se comisiona

al Secretario para lle-
var a Valencia las cues-
tas municipales: reti-
rar del Libro de Albi-
nala los documentos
de la Concordia con Giva
y llamar del Apoderado
la liquidacion
con esta Municipio

1923-24 en sus cuen-
tas trimestres, 1922-23 y 1921-22; para que
retire del Libro de Albi-
nala los documentos
de la Concordia con Giva
y llamar del Apoderado
la liquidacion
con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos
de la Concordia con Giva
y llamar del Apoderado
la liquidacion
con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos
de la Concordia con Giva
y llamar del Apoderado
la liquidacion
con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos
de la Concordia con Giva
y llamar del Apoderado
la liquidacion
con esta Municipio

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Reemplazos: fijar
en 3'50 Pk el jornal
del bracero.

Asimismo se acuerda Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que pase a Valencia a llevar las cuentas municipales liquidadas, de los ejercicios de 1923-24 en sus cuen-
tas trimestres, 1922-23 y 1921-22; para que retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

1923-24 en sus cuen-
tas trimestres, 1922-23 y 1921-22; para que retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

retire del Libro de Albi-
nala los documentos de la Concordia con Giva y llamar del Apoderado la liquidacion con esta Municipio

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

Combin se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas en tres pesetas cincuenta céntimos decimos; y si llega el caso, que nombre tatarolory y seligos para declarar en los expedientes de exencion o de proroga, la Comisión permanente.

José Cervera

Fernando Herrero

Crescencio Domingo

José Ribes

Sebastián Domingo

Salustio Martínez

Bernardino Gabarda

Crisanto Alonzo

Decision ordinaria del 2º periodo cuatrimestral

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Cerveron
Venientes
D. Atanasio Garcia
Concejales
D. Fernando Herrero
„ Bernardino Sabarida
„ José Ribas
„ Calixto Martinier
„ Pedro Domingo
„ Crescencio Domingó

En la villa de Alublas a veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco; se reunieron, previa convocatoria al efecto, en el Salon de sesiones de la Casa Capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Cerveron por los Sres. Concejales anotados al margen, no asistiendo D. Luis Veintimilla ni D. Boribio Civero, este por enfermedad, al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al siguiente periodo cuatrimestral, que el Sr. Presidente declaro abierta a las diez y seis horas.

Leido por Secretaria el borrador del acta anterior y conforme, queda aprobada por unanimidad para su transcripcion en el Libro correspondiente, previa advertencia a los que asistieron de la obligacion de firmarla. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida, se acuerda su cumplimiento.

Actas: Se aprueba la anterior.
Correspondencia: Su cumplimiento.
Sesiones: Que se celebre el 2º de Marzo la del 3º periodo

Alto seguido, y siguiendo el orden de convocatoria se propone a la Corporacion y esta lo acuerda por unanimidad, el celebrar la reunion del tercer periodo cuatrimestral de sesiones del presente año, el dia veinte del proximo Marzo a las diez y seis horas para la discusion y formacion de los presupuestos para 1925-26 y demas asuntos que deban conocerse.

Acuerdos: Aprobar los de la Permanente

Leidos los actas de las sesiones de la Comision Permanente celebradas desde el once de Enero ultimo y enterada la Corporacion plena, acuerda aprobar su actuacion. Seguidamente quedo sancionado el acuerdo adoptado en quince del actual, referente a la instruccion de un expediente para escijir responsabilidades a los Ayudamientos que aprobaron las cuentas del pasado en Valencia D. Andres Santos Davas y de los que actuaron hasta el dos de Octubre ultimo y debieron

Responsabilidades.
Cuentas del Apoderado
Que se instruya expediente.

liquidarlos y conocer de ellos, correspondientes a las fechas siguientes: 16 Agosto 1922 - 15 Mayo 1923 - y 31 Agosto 1923; y aprobándose los de 25 Mayo, digo, de Junio de 1924 y la de 11 de Febrero actual.

Responsabilidades:
Expediente de Inspección del Delegado Subalternativo. Fue estudiado hasta la próxima sesión.

Dada cuenta del testimonio del expediente instruido a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado Subalternativo de este partido, a consecuencia de la inspección administrativa girada al mismo por el expresado Señor; y en vista de su considerable extensión, puesto que en el próximo mes de Marzo debe reunirse el Pleno en su Tercer período cuatrimestral, por unanimidad se acuerda que se tobre la mesa hasta entonces, para que pueda ser visto y examinado por todos los Srs. Concejales que lo deseen y formar juicio para la mejor resolución.

Cuentas Municipales:
Fueles enterados de que las de 1923-24 se habían presentado en el Gobierno Civil

En este estado, el Sr. Alcalde Presidente, manifestó: que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º de la circular del Gobierno Civil, Sección de Cuentas Municipales, inserta en el número 245 del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 13 de Octubre último, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1923-24, en sus cinco trimestres hasta fin de Junio de 1924, fueron presentadas en dicho Gobierno Civil, en cumplimiento de las de los ejercicios 1922-23 y 21-22, por el Secretario de esta Corporación, a quien se concedió al efecto en sesión de once de Enero último, por cuya razón, no podían examinarse en la presente sesión plenaria a tenor de lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto Municipal. La Corporación municipal acordó darse por retirada y esperar en su caso las ordenes que se dicten sobre el particular por la referida Sección de Cuentas Municipales.

Preguntas y peticiones:

Después de varios ruegos y preguntas de los Srs. Concejales que la Presidencia satisfizo completamente, no ofreciéndose mas asuntos a deliberar, siendo las veintinueve horas, se dio por terminado el acto y la reunión.

del segundo periodo cuatrimestral extendiéndose
la presente de que yo el Secretario interino, certifico:

José Cerverón

Manuel García

Fernando Herrera Bernardino Gabarda

Pedro Domingo

José Ribas

Calisto Martínez

Crescencio Domingo

Crescencio Muga

Sesion ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral de 1924-25

Concurrentes En la villa de Alublas a veinte del Mes de

Alcalde Presidente del novenientos veinticinco; y reunieron, previa

D. José Cerverón convocación al efecto, en el salon de sesiones de la

Concejales. Cosa Capitular de la mejor, bajo la presidencia del

D. Manuel García Sr. Alcalde Don José Cerverón Perea, todos los señores

.. Luis Veintimilla Concejales del margen componentes la totalidad del

.. Bernardino Gabarda Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion pu

.. Fernando Herrera blica ordinaria del tercer periodo cuatrimestral

.. José Ribas del presente ejercicio economico mil novecientos veini

.. Calisto Martínez tievatro, veinticinco, que el Sr. Presidente declara

.. Crescencio Domingo abierta a las diez y seis horas.

.. Pedro Domingo Leído por Secretario el borrador del acta an

.. Corbisio Civera terior, es aprobado por unanimidad para su

Actas: Se aprueba transcripcion en el Libro correspondiente, previa au

la anterior. torización a los que concurrieron de la obligacion de

Correspondencia: su firmanla

cumplimiento. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida

Arbitrios: Su y acuerdo su cumplimiento

bastas: que se Seguidamente, en vista de haber quedado desiertas

por falta de licitadores las dos subastas celebradas para

en uncin las terce-
ras subastas de los
de Pesoy de uida, y
de quello del Matia
dno.

arrendar los arbitrios municipales de Pesos y de uidas
y de quello de rses en el Alcazorro publico, para los cinco
trimestres comprendidos desde el primero de Abril de 1925
hasta el 30 de Junio de 1926, estimando que el tipo de la
primera por su elevacion, puede ser la causa de la absten-
cion de licitadores, sin que sea replicable el motivo de
no haberse presentado posturantes para la segunda,
cuyo tipo es relativamente bajo, por consecuencia de
se acuerda que se anuncie en el Boletin Oficial las
terceras subastas para el dia que cumple dia o con-
tor desde el de inscripcion, y diez horas la primera y once
la segunda, sirviendo de tipos las cantidades de
Ocho mil pesetas y mil doscientos doce, respectivamente.
con sujecion a los pliegos de condiciones que sirven
para las primeras, abauandose a los rematantes
las cantidades liquidas que en su caso se recou-
den por administracion desde el dia primero de A-
bril de 1925, hasta la fecha en que se posesione del arriendo,
y siendo de cuenta de ellos todos los gastos que se vienen
causando en los expedientes desde su incoleccion.

Caminos vicina-
les: Se acuerda
al concurso anun-
ciado para la cons-
trucccion del de Al-
cublas a Sacaric,
facultando al M-
calde para gestio-
nar el logro de este
acuerdo.

Duda cuenta o lectura por el Secretario de Real
Decreto de tres de Febrero ultimo (La ceta de 4).
referente al Quinto concurso de Subvenciones para
Comunios Vecinales y enterado el Ayuntamiento
de su contenido, fue discutida convenientemente
por los señores Concejales la conveniencia que tanto a
este Municipio como a su colindante de Sacaric, pro-
vincia de Castellon, reportaria el auxilio a los bene-
ficios que el mismo concede, solicitando ambos man-
comunadamente la construccion de un camino veci-
nal que partiendo del hito numero 21 de la carretera de
Alfara-Cueva Santa-Alcublas, junto a la "Balsilla", ter-
minara en dicho pueblo de Sacaric, para tener la
necesaria, util y conveniente comunicacion con Valencia.

En su consecuencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

- 1.º Acogerse á los beneficios del R. D. de 3 de Febrero último, solicitando del Estado, mancomunadamente con el pueblo de Lercañet, la subvención correspondiente para la construcción del camino vecinal de este último pueblo, al kilómetro 21 de la carretera Alhura-Cueva Santa Alublas, junto á la Balilla
- 2.º Solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de ambas provincias, si preciso fuere, la declaración de utilidad pública de dicho camino, y por lo tanto, de las fincas que el mismo ha de ocupar.
- 3.º Que en atención á que la distancia de dicho camino es aproximadamente de seis kilómetros, mitad aproximadamente, á cada término municipal y provincia, se solicite del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la de Castellón, el estudio ó reconocimiento del camino para valorar el coste alzado del mismo y poder redactar mancomunadamente la proposición que ha de presentarse, solicitando la construcción del repetido camino vecinal, incluyendo en la pagaduría de aquella Jefatura la cantidad de sesenta pesetas, como reintegro de los gastos que se ocasionen en el reconocimiento; cuya cantidad se pagará de fondos municipales.
- 4.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento, redacte y firme las instancias, oficios, y proposiciones que sean necesarias, de acuerdo con la representación del pueblo de Lercañet, solicitando de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Castellón y del Ministerio de Fomento, la subvención del expresado camino vecinal, librándose por Secretaría, copia certificada de este acuerdo para acompañarla á la proposición.

Combinen se acuerda encargarse al Sr. Alcalde y se ordena la Comisión de gestionar seguidamente en Valencia y Castellón, la forma, modo y manera de verificar el oportuno expediente para llevar á cabo la petición de que se contraen los precedentes acuerdos, poniéndose de acuerdo y en contacto con la representación del Pueblo de Llocaniet y abonando para el gasto de dicha Comisión y demás que con tal ocasión ó motivo se causen de fondos municipales del presupuesto en curso y en defecto de conseguirse del inmediato siguiente ejercicio.

Cedulas personales: Se aprueba el recargo municipal del 50 p. En este estado, se acuerda hacer constar la aprobación del recargo municipal del impuesto por escrito sobre el impuesto de cedulas personales para algunas municipalidades, fijado en el Padrón formado en el año actual para el siguiente ejercicio.

Responsabilidades: Dada lectura por orden de la presidencia, del oficio del Sr. Delegado Subordinado de este partido judicial n. 1576 de 22 de Diciembre último, remitiendo el expediente instruido á este Ayuntamiento para que se haga copia del mismo y pliego de cargos que enaberrara el expediente de responsabilidad administrativa que el mismo Ayuntamiento debe instruir oído a los interesados, manifestó el Sr. Alcalde, que copia de aquel expediente habió estado de manifiesto a los señores Concejales de el veinte del pasado Febrero, segun se acordó en la sesión del mismo día y se estaba en el caso de resolver acerca del mismo.

Por Corporación municipal, despues de la consiguiente discusión, por unanimidad acordó: que por la Mesa de el día se proceda á instruir el expresado expediente de responsabilidad administrativa, notifiando a los interesados los cargos del pliego que les afectan y concediéndoles un plazo mínimo de quince días para

ra que se pervenir en el expediente al objeto de ser oídos y recibirles los documentos y pruebas o razones que puedan asistirles, e intervenir a su defensa; y transcurrido que sea el plazo al efecto conculcido, si no justifican debidamente su irresponsabilidad desvirtuando los cargos, proceda contra ellos a exigirles las responsabilidades por la vía y forma de derecho.

Responsabilidades.
Tambien se acuerda abrir expediente, con audiencia de los interesados para hacer efectivas las responsabilidades por los cargos de hechos anteriores a los 15 años últimos, y que se cite en oficio del Delegado Subermocional no. 1741 de 7 de Noviembre de 1924.

Tambien se procedio seguidamente a dar lectura de otra comunicacion del mismo Sr. Delegado Subermocional del Villar del Arzobispo, numero 1741, fecha 11 de Noviembre ultimo, disponiendo que se abra expediente para depurar responsabilidades y hacer efectivas las que resulten responsables por faltas malversadas, sustraídas o indisciplinadamente satisfechas, sin perjuicio de pasar el tanto de ellas a los tribunales de justicia de los hechos que tengan caracter delictivo, de lo denunciado en la memoria del resultado de la inspeccion practicada en la Administracion municipal de esta villa el año 1922, de todo lo que se refiera a cargos anteriores a 1915 iniciados en dicha memoria con los numeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16 y 17, dandole cuenta del resultado de dichos expedientes. Se hizo saber a la Municipalidad, que reservaba dar cuenta a este Ayuntamiento de dicha comunicacion, hasta tener noticia del termino del expediente que dicha Delegacion Subermocional se hallaba instruyendo con motivo de la visita de Inspeccion girada a este Ayuntamiento, a que se refiere el precedente acuerdo, por si en el se hallaba previsto lo que en la repetida comunicacion se interesa; pero en vista de que en dicho expediente solamente se han tenido en cuenta los hechos ocurridos posteriormente al año 1914, entendio que tambien se estaba en el caso de adoptar acuerdo sobre dicha comunicacion.

El Ayuntamiento, en su vista y de los números de la memoria antes citados, que fueron también leídos, por unanimidad acordó que por la alcaldía se abra también el oportuno expediente, dando audiencia a los interesados o sus herederos por plazo mínimo de quince días para que expongan y agarten al mismo lo que a su derecho convenga, procediéndose en caso de injustificación a exigirles las cantidades de que resulten responsables, por la vía de apremio.

Presupuestos:
Se discutieron y votaron y aprobaron todas las partidas del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 1925-26.

En este estado, y o el infrascripto Secretario de orden del Presidente, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron disueltos.

A la vista de las relaciones formadas y previo detenido examen de todas y cada una de las partidas que comprenden tanto en Gastos como en Ingresos, acordóse en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los Ingresos y Gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
Presupuesto de Gastos			
1º	Obligaciones generales	11.549	05
2º	Representación municipal	10	"
3º	Vigilancia y seguridad	207	"
4º	Policia Urbana y rural	2.574	"
5º	Recaudación	1.000	"
6º	Personal y material de oficinas	3.090	"
7º	Salubridad e higiene	2.837	"
8º	Beneficencia	2.932	"
9º	Asistencia social	200	"
10º	Instrucción pública	600	"
11º	Obras públicas	1.700	"
12º	Montes	300	"
13	Fomento de los intereses comunales	500	"
17º	Imprevistos	200	"
Total General del Presupuesto de Gastos		32.699	05
Presupuesto de Ingresos			
1º	Rentas	684	36
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	4.214	90
5º	Inventuales y extra-ordinarios	100	"
8º	Derechos y tasas	7.608	25
9º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales...	4.388	64
10º	Imposición municipal	15.605	90
11	Multas	100	"
Total General Presupuesto de Ingresos		32.699	05
P. e. —			

Sumen

Importan los Gastos por todos conceptos ...	32699	05
Idem los Ingresos, idem idem	32699	05

Al mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada del mismo, a los efectos de artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 Marzo del 24.

Seguidamente se acuerda dejar formadas las plantillas del personal facultativo, administrativo y subalterno en cumplimiento del art. 250 del Estatuto municipal, en la forma siguiente:

Personal: Se forman las plantillas del personal

Clases	Numero	Cargos	Sueldos		Total	
			Decada clase Plas	Cts	Plas	Cts
Facultativos	1	Médico titular	2000	..	3877	..
	1	Farmacéutico idem	526	..		
	1	Practicante idem	100	..		
	1	Matrona idem	100	..		
	1	Veterinario Inspector carnes	450	..		
	1	Jef. de Higiene y saneamiento Pecuaria	365	..		
Administrativos	1	Secretario de Ayuntamiento	4000	..	5350	..
	1	Oficial de Secretaría	1250	..		
Subalternos	1	Alguacil portero y pregonero	840	..	1940	..
	1	Depositario de fondos municipales	250	..		
	1	Depositario de fondos del Pósito	150	..		
	2	Fierros o Vigilantes nocturnos a 100	100	..		
	5 ó 2	Recaudadores de impuestos y arbitrios mun.	500	..		
Total general					11067	..

Montes: Aprovechamientos de Leñas. Que se solicite de la Jefatura de Montes la subasta de 5000 esteros de leñas bajas.

En este estado y habiéndose olvidado impensadamente hacerse en el mes de febrero último, se acuerda de conformidad con lo interesado por la Jefatura de Montes en la circular inserta en el B. O. nº 19 de 28 Enero, que por la Alcalde se remita nota del deseo de aprovechar en el año forstral 1925-26 de los Montes de Alcabas, la can

Subar de economías esteras de leña bajas, mediante su
basta, con la advertencia de que el tipo de las mismas por es-
trea, o en posible un escudo de moneda centimos, para
facilitar la consumencia de licitudos.

No

Responsabilidades: Dada cuenta del informe de la Alcaldía de esta misma
Cuentas Apoderado: fecha, recaído en el expediente de responsabilidades
Se declararon respon gubernativas instruido contra los tres concejales que for-
scables a Escocaja maron los Ayuntamiento, en las fechas comprendidas
les de las partidas desde el año 1922 hasta el 2 de Octubre de 1923, por no haber
que figuran en las ingresado en obras municipales la cantidad de mil-
rentas rendidas quinientos veinticinco pesetas con noventa y seis cen-
por el Apoderado Don timos que el Apoderado del Ayuntamiento D. José San-
Andrés Sauto, que to Daras prohibió de la Hacienda por intereses de las fa-
comprenden desde minas de propios correspondientes a los meses desde Abril
el año 1922 hasta el Junio de 1923, y por recibidos de su-
2 Octubre de 1923, en ministros de Marzo y Abril de 1921 y estancias de Hospital,
la proposición que no obstante haber rendido las cuentas respectivas dicho
consta en el expedim Apoderado, en 16 Agosto de Agosto de 1922, 18 de Mayo de
ta instruido por la 1923 y 21 de Agosto de 1923, y haberse aprobado las dos pri-
Alcaldía, y meras, no ocupándose de la tercera; y resultando que
que se les requie oídos en el expediente los días interesados, ninguna
ra el pago o se prueba ni justificación han presentado en descargo
les sea por la de las viculaciones por su abandono, negligencia y
ría de apremio. olvido posibles de sus deberes, con daño de los intere-
res municipales a su cargo y administración; de
conformidad con dicho informe, aceptando todas
sus conclusiones y consideraciones y pertinentes los
factos legales aducidos, el Pleno, por unanimidad
 acuerda declarar responsables directos y aun sub-
sidiarios, como comprendidos en los artículos 45 y 46
de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por las condi-
ciones que a cada uno se les consigna en la relación for-
mada por Secretario, que conuida al expediente, a los
tres siguientes: D. Celerino Rivera Capilla, por 186'09 Ptas.

D. Vicente Albalat Domingo, por 186'11 Ptas.; D. Rafael Alc
caide Abuña por 186'11 Ptas.; D. José Alcáide Abuña,
por 186'09 Ptas.; D. José Cerverón Cerverón, por 107'07 Ptas.;
D. Pascual Domingo Gimeno, por 144'26 Ptas.; D. Salva
dor Cone Peris, por 186'10 Ptas.; D. Vicente Gabarda Do
mingo, por 186'09 Ptas.; D. Juan María Cerverón, por 79'03 Ptas.
y D. Tomás Mañes Palomar (su viuda o herederos) por 79'01 Ptas.
procediendo abonarseles, efectuando que haya sido el in
greso de dichas cantidades en Arcas municipales, ó si
multaneamente, previas las oportunas operaciones de
formalización, las que á cada uno de los consignas en
la respectiva casilla de la relación de Secretaría
antes citada. Que se requiera a los señores relacio
nados, para que en el plazo de ocho días ingresen
en Arcas municipales las cantidades referidas; y
que si no lo verifican, se proceda contra ellos en la for
ma establecida para el procedimiento de apremio en
la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expidiéndose los
oportunos certificados al agente que se designe por
la Comisión municipal permanente, si quien se fa
cultar para ello, en el presente y en los demás casos que
ocurran. Con lo que terminó el acto y se estimo en la
presente de que por Secretario anterior, certifico.

El raspado "certificado" vale.

José Cerverón Cerverón, Fernando Herrera
Bernardino Gabarda, Casimiro Domingo
Calisto Martínez, Emilio Rivera
José Giba, Pedro Domingo
Luis Venturiella, Casimiro Rivera

